



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

Municipio de San Ignacio



2025



Municipio de San Ignacio, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2025

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	81
VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño.....	110
IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.....	119
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	119
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	119
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	122
XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	122
XIV.- Impacto de las Observaciones.....	123
XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	124
XVI.- Dictamen	125
XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	127



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de San Ignacio, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de San Ignacio Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)					
	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,817,691.01	4,284,100.90	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,139,849.81	5,671,210.94
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	444,797.86	714,586.26	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,469,894.39	1,969,894.39
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,200.00	6,200.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	145,277.57	53,195.88
Total de Activos Circulantes	\$2,268,688.87	\$5,004,887.16	Otros Pasivos a Corto Plazo	716,101.32	469,313.32
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	\$9,471,123.09	\$8,163,614.53
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	50,493,556.12	50,485,821.69	Total del Pasivo	\$9,471,123.09	\$8,163,614.53
Bienes Muebles	18,296,468.93	19,030,688.74	Hacienda Pública/Patrimonio		
Activos Intangibles	433,521.04	437,119.04	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(922,230.12)	(1,243,086.35)	Aportaciones	2,999,183.28	2,999,183.28
Total de Activos No Circulantes	\$68,301,315.97	\$68,710,543.12	Donaciones de Capital	633,333.75	633,333.75
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	35,741,035.53	35,733,301.10
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(4,454,500.76)	(6,186,313.92)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	25,825,829.95	32,018,311.54
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	354,000.00	354,000.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$61,098,881.75	\$65,551,815.75
Total del Activo	\$70,570,004.84	\$73,715,430.28	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$70,570,004.84	\$73,715,430.28

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Estado de Actividades

Municipio de San Ignacio Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)		
	2025	2024
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	4,499,973.48	3,536,977.97
Derechos	1,374,244.70	1,588,706.69
Productos	401,411.67	629,408.70
Aprovechamientos	2,011,940.30	515,883.60
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	139,704,540.91	136,202,519.29
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$147,992,111.06	\$142,473,496.25
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	59,299,033.16	58,292,379.27
Materiales y Suministros	13,247,233.32	17,523,347.36
Servicios Generales	27,993,720.39	21,774,843.58
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias al Resto del Sector Público	5,478,600.00	4,637,443.88
Ayudas Sociales	2,461,610.66	1,845,792.60
Pensiones y Jubilaciones	13,896,309.97	12,109,034.70
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,239,335.41	72,034.76
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	28,830,768.91	32,404,934.02
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$152,446,611.82	\$148,659,810.17
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(\$4,454,500.76)	(\$6,186,313.92)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFD-020/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión, la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Entidades cuya última Cuenta Pública fiscalizada no fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado: En caso de que el Pleno del Congreso con base en sus facultades y atribuciones, determine la no aprobación de la cuenta pública de la Entidad Fiscalizada, se hará acreedora a esta puntuación; para ello, se considerará la Cuenta Pública fiscalizada en el ejercicio inmediato anterior.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	1,817,691.01	1,569,282.99	86.33
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	435,016.33	435,016.33	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,791,815.89	6,791,815.89	100.00
3130	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	7,734.43	7,734.43	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	6,192,481.59	6,192,481.59	100.00
Totales		\$15,244,739.25	\$14,996,331.23	98.37%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	2,007,976.86	1,966,725.96	97.95
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	139,696,726.43	139,696,726.43	100.00
Totales		\$141,704,703.29	\$141,663,452.39	99.97%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	35,234,156.76	27,278,074.04	77.42
2000	Materiales y Suministros	6,444,011.16	5,882,095.44	91.28
3000	Servicios Generales	13,577,004.44	11,598,114.88	85.42
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,381,973.70	13,108,019.99	85.22
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	820,285.83	820,285.83	100.00
6000	Inversión Pública	25,279,100.99	21,084,586.44	83.41
Totales		\$96,736,532.88	\$79,771,176.62	82.46%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de San Ignacio, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control	
1.	No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalué el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
2.	No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
3.	No se informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad.
4.	No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
5.	No se cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, normativa específica de la operación de programa o fondo.
6.	No se cuenta con un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
Evaluación de Riesgos	
1.	No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas municipales.
2.	No se llevaron a cabo evaluaciones de los riesgos ni se implantaron acciones de mitigación y administración.
3.	No se llevaron a cabo los procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos para la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda.
4.	No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
5.	No se tiene formalmente establecido un procedimiento, por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
6.	No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
7.	No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
8.	No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
9.	No se cuenta con un documento formal para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
10.	No se cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos.



11. No se tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.
Actividades de Control
1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. 2. No se tiene implementada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos. 3. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.
Información y Comunicación
1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo. 2. No se cuenta con un documento formal que establezca un plan de recuperación ante desastres informáticos. 3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio. 2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento. 3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 31 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos
Fortalezas: 1. El Municipio cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos. 2. El Departamento de Oficialía Mayor se encarga de mantener capacitado al personal del Municipio. 3. Los miembros del Municipio muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.
Debilidades: 1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. 2. Existen denuncias laborales en contra del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por parte de algunos de sus miembros en relación a las funciones que realizó.
Estructura de la Organización
Fortalezas: 1. Cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.



Funcionamiento del Municipio	
Fortalezas:	1. Las erogaciones que realiza el H. Ayuntamiento son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.
Métodos para asignar autoridad y responsabilidad	
Fortalezas:	1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas. 2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
Debilidades:	1. No publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable: • Estado de Actividades. • Informe sobre Pasivos Contingentes. • Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna	
Fortalezas:	1. Cuentan con un Órgano Interno de Control.
Debilidades:	1. No cuentan con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos. 2. No se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que son considerados deuda pública.
Políticas y prácticas del personal	
Fortalezas:	1. Manejan expedientes individuales del personal. 2. Cuenta con un Código de Ética y/o Conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.
Debilidades:	1. No se cuenta con procedimientos y políticas escritas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.
Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad	
Fortalezas:	1. Se cuenta con un área (buzón de quejas y sugerencias) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.
Sistemas de Información y Comunicación	
Fortalezas:	1. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad. 2. El sistema contable adoptó e implementó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC. 3. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros. 4. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado. 5. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas. 6. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultados de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
Debilidades:	1. La información proporcionada por el sistema contable en algunas ocasiones no es confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable. 2. No cuentan con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas de tesorería municipal. 3. El sistema contable no refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero. 4. El sistema no registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. 5. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos, no están ajustados a sus respectivos catálogos de cuentas, ni alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC. 6. No se registra en los sistemas en su totalidad, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.
Procedimientos de Control	
Fondos Fijos	
Fortalezas:	1. Se realizan arquezos a los fondos fijos periódicamente. 2. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.
Debilidades:	1. En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, no se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. 2. No se indican responsables en el manejo de fondo fijo.



Efectivo y Bancos Fortalezas: 1. Los pagos se realizan de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios. 2. Las cuentas bancarias se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.
Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta Fortalezas: 1. Se exige comprobación detallada de los gastos efectuados, en los gastos de anticipos para viajes. 2. Los comprobantes de viáticos son autorizados por un funcionario. Debilidades: 1. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos. 2. No se cuenta con algún formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos. 3. No se tiene un límite de préstamo.
Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía Fortalezas: 1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad. 2. No se otorgan depósitos en garantía.
Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles Fortalezas: 1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles. 2. Se encuentran resguardadas en un área específica las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles, que es la oficialía mayor. 3. Se cuenta con la autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles. 4. Tiene bajo estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos. 5. Se marcan los bienes muebles con un número de control. 6. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles. Debilidades: 1. Se practican inventarios físicos de bienes muebles; sin embargo, éstos, no se comparan con lo registrado en contabilidad. 2. No se cuenta con políticas que permitan identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados.
Proveedores Fortalezas: 1. Se validan, en todos los casos, que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido. 2. Existe un determinado día para efectuar los pagos a los proveedores. 3. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.
Compras Fortalezas: 1. Existe un comité de adquisiciones. 2. Tiene conocimiento el área de compras, de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones. 3. Se sigue el procedimiento de concursar las compras. 4. El departamento de compras está debidamente separado de contabilidad. 5. Se hacen las compras solamente basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas. 6. Se preparan pedidos adecuados para todas las compras, por el jefe de adquisiciones. 7. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados. 8. Las adquisiciones de bienes o servicios cuentan con las cotizaciones de tres diferentes proveedores y autorizaciones del comité de compras cuando éstas la requieren.
Pago de Impuestos Fortalezas: 1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio. Debilidades: 1. No concilia periódicamente los registros contables la persona que determina los impuestos. 2. No se enteran en tiempo y forma los impuestos federales.
Personal y Nómina Fortalezas: 1. Se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo. 2. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador manual. 3. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivado del pago de nómina. Debilidades: 1. Las nóminas no son firmadas antes de su pago por las personas que las preparan, revisan y autorizan.
Tecnología de Información Fortalezas: 1. Se cuenta con el paquete contable ADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.
Vigilancia Debilidades: 1. El órgano interno de control no cuenta con un programa anual de auditoría.



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en su página oficial de internet y de Gobierno del Estado de Sinaloa, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al analizar el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se observa que no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal generó un Balance Presupuestario Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de (\$4,012,222.51), como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	147,992,111.06
Egresos Presupuestarios (B)	152,004,333.57
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)	(\$4,012,222.51)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al analizar el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se observa que no cumplió con el principio de sostenibilidad, respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que durante el ejercicio fiscal generó un Balance Presupuestario de Recursos



Disponibles Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de (\$3,172,139.62), como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
Devengado

Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	100,458,051.58
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	103,630,191.20
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	(\$3,172,139.62)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-04-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación Solventada

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2025, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$4,376,121.06, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:



Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2024 (1)		57,245,554.76
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	4.30	2,461,558.85
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2024 (Actualizado)		59,707,113.61
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	1,791,213.41
b) Art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica 4.30% para el ejercicio fiscal 2025) (2)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2025		61,498,327.02
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 (3)		65,874,448.08
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2025		0.00
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2025		0.00
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		65,874,448.08
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 en relación con el ejercicio fiscal 2024		8,628,893.32
Excedente del límite máximo permitido		\$4,376,121.06

Fuente:

- (1) Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría y Presupuesto de Egresos. (2024)
- (2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.
(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2025.pdf)
- (3) Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría y Presupuesto de Egresos. (2025)

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 15 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, identificándose que el capítulo 1000 Servicios Personales presentó un incremento de \$4,376,121.06 respecto al monto autorizado del ejercicio fiscal anterior, no obstante, también se reflejó un subejercicio por importe de \$7,316,501.32, lo cual indica que el gasto real fue inferior al presupuesto aprobado, y por



ende, no se devengó el total del incremento mencionado; por lo anterior, la observación se solventa.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2025, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Con Observación

I. Se constató que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$140,321,013.20, el cual fue aprobado por acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo número 05, celebrada el día 19 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 004 el día 08 de enero de 2025, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2025; sin embargo, al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observan cuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza, por importe de (\$11,965,233.01), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2025
8250 1 132001	Aguinaldos	(9,385.47)
8250 5 564003	Bienes Menores	(2,088.00)
8260 2 216001	Artículos de Aseo y Limpia	(10,548.88)
8260 2 221002	Productos Alimenticios para la Ejecución de Programas Institucionales	(28,515.28)
8260 2 223003	Bienes Consumibles (Material Desechable para la Alimentación)	(286.00)
8260 2 243001	Cal	(260.00)
8260 2 246002	Material Eléctrico	(154,002.24)
8260 2 247001	Lingotes, Planchas, Perfiles, Ángulos y Varillas	(23,296.00)
8260 2 247002	Clavos, Tornillos y Tuercas	(2,130.00)
8260 2 249003	Pinturas, Recubrimientos, Adhesivos, Lacas y Esmaltes	(23,348.00)
8260 2 253001	Medicinas y Servicios Médicos	(73,130.00)
8260 2 261001	Combustibles y Lubricantes	(867,960.04)
8260 2 261003	Combustible para Maquinaria	(282,178.12)
8260 2 261004	Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres Asignados a Funcionarios Públicos	(22,775.64)
8260 2 261006	Lubricantes y Aditivos para Maquinaria	(4,859.14)
8260 2 272001	Prendas de Seguridad para Protección Personal	(5,050.00)
8260 2 291001	Herramienta y Utensilios Menores	(12,410.78)
8260 2 296001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	(138,033.42)
8260 2 298002	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria de Aseo y Limpia	(84,018.66)
8260 3 311002	Alumbrado Público	(807,778.00)
8260 3 313001	Consumo de Agua	(330,000.04)
8260 3 331001	Honorarios Profesionales	(112,056.00)
8260-3-336001	Impresión de Formas	(1,740.00)
8260 3 342002	6 % del Manejo de IPU	(28,559.96)



Subcuenta		Saldo al 31/12/2025
Código	Concepto	
8260 3 342003	Aportación Gestión Empresarial y Ref. Reg. (Urge)	(36,368.86)
8260 3 342004	Faltante Inicial del FEIEF según Convenio	(190,828.00)
8260 6 613001	Sistema De Agua Potable	(756,508.68)
8260 6 613002	Sistema De Alcantarillado	(150,222.00)
8260-6-614002	Aplicación Impuesto Predial Rustico	(12,733.74)
8260-6-614013	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	(425,349.62)
8260 6 614023	Construcción de Obras de Urbanización	(7,368,812.44)
Total		(\$11,965,233.01)

- II. Al verificar que el saldo de la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada, coincida con el saldo de la cuenta 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observa una diferencia por importe de \$1,550,707.72. A continuación, se detalla:

Saldo al 31/12/2025		Diferencia
8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	
\$20,965,245.13	\$19,414,537.41	\$1,550,707.72

- III. Al verificar que los importes reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025, coincidan con las cuentas presupuestarias del egreso reflejadas en la Balanza de Comprobación, Relaciones Analíticas y Auxiliares, se observa una diferencia por importe de (\$23,228.67), en el momento contable del devengado, en virtud de que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos refleja un importe devengado de \$152,004,333.57, mientras que la Balanza de Comprobación refleja un importe de \$152,027,562.24.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones II, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de analítica de saldos de diciembre de 2025, en la que se reflejan estas cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos con saldo de \$0.00, solventando parcialmente la observación, en cuanto a los saldos contrarios a su naturaleza, por importe de (\$11,965,233.01), quedando pendiente de solventar sobre las diferencias observadas de saldos por importe de \$1,550,707.72, relativas a la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada, la cual no coincide con el saldo de la cuenta 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, así como también en la diferencia por importe de (\$23,228.67), en relación a que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025, no coincide con las cuentas presupuestarias del egreso reflejadas en la Balanza de Comprobación, Relaciones Analíticas y Auxiliares, ya que no proporcionó documentación, ni emitió pronunciamiento alguno respecto a estas diferencias observadas, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-06-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

Al verificar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al verificar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el Municipio no proporcionó evidencia de haber implementado programas o proyectos en ese sentido, lo cual consta en oficio número 003/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, suscrito por la Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer, mediante el cual manifestó que en el ejercicio fiscal 2025 no contó con ninguno de dichos programas o



proyectos; asimismo, se constató que dentro de la estructura organizacional del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores realizadas, durante el ejercicio fiscal 2025 existió paridad de género, ya que existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que fueron contratados para dichos puestos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 3 segundo párrafo fracción II, 27, 27 Ter, 27 Quáter y 38 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-07-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; asimismo, se comprobó que el resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) presentado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 09 Con Observación Solventada

Se analizaron los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025 y Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, contra los saldos presentados en la balanza de comprobación, auxiliares de mayor y relaciones analíticas de saldos, constatando que éstos son coincidentes; sin embargo, se observa que los saldos iniciales de la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, no coinciden con las cifras de los saldos finales de la balanza de comprobación al cierre del ejercicio fiscal 2024, en las cuentas que a continuación se detallan:

Cuenta Contable		Balanza de Comprobación		Diferencia
Código	Concepto	Saldo final al cierre del ejercicio fiscal 2024	Saldo inicial del ejercicio fiscal 2025	
1110	Efectivo y Equivalentes	\$4,284,084.88	\$4,284,100.90	(\$16.02)
3210	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(6,124,835.32)	(6,186,313.92)	61,478.60
5124	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	11,485.00	0.00	11,485.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	10,164.32	0.00	10,164.32
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	4,292.00	0.00	4,292.00



Cuenta Contable		Balanza de Comprobación		Diferencia
Código	Concepto	Saldo final al cierre del ejercicio fiscal 2024	Saldo inicial del ejercicio fiscal 2025	
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	35,119.68	0.00	35,119.68
5136	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	417.60	0.00	417.60
8250	Presupuesto de Egresos Devengado	0.00	14,402,089.32	(14,402,089.32)
8260	Presupuesto de Egresos Ejercido	0.00	(12,375,002.66)	12,375,002.66
8270	Presupuesto de Egresos Pagado	0.00	(2,027,086.66)	2,027,086.66

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de las balanzas de comprobación al cierre del ejercicio 2024 y del 01 de enero al 31 de enero de 2025, constatándose que los saldos iniciales de la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, coinciden con las cifras de los saldos finales de la balanza de comprobación al cierre del ejercicio fiscal 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias, que éstas correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$4,499,973.48	\$4,499,973.48	\$0.00	\$0.00
Derechos	1,374,244.70	1,374,244.70	0.00	0.00
Productos	401,411.67	401,411.67	0.00	0.00
Aprovechamientos	2,011,940.30	2,011,940.30	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	139,704,540.91	139,704,540.91	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$59,299,033.16	\$0.00	\$59,301,116.49	(\$2,083.33)
Materiales y Suministros	13,247,233.32	0.00	13,247,233.32	0.00
Servicios Generales	27,993,720.39	0.00	27,968,408.39	25,312.00



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,836,520.63	0.00	21,836,520.63	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 1)	1,239,335.41	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable 1)	28,830,768.91	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	820,285.83	0.00
Inversión Pública 2)	0.00	0.00	28,830,768.91	0.00

1) Gastos Contables No Presupuestarios

2) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92 y 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-10-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza por importe total de (\$9,343,961.45), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo al 31/12/2025
Código	Concepto	
4112-1-120109	Descuentos Jubilados/Pensionados	(214,801.74)
4112-1-120110	Desc. Casa-Habitación	(523,373.35)
4112-1-120111	Desc. 10% Pronto Pago	(91,505.77)
4112-1-120112	Desc. INSEN	(8,123.86)



Subcuenta		Saldo al 31/12/2025
Código	Concepto	
4112-1-120113	Desc. 40% a Comercios	(69,950.67)
7640-2	Equipo de Transporte	(8,436,206.06)
Total		(\$9,343,961.45)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-11-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe de \$989,266.44. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
IC0000012	22/04/2025	75447	22/04/2025	100,000.00	Apoyo financiero Gobierno del Estado de Sinaloa	4211 Participaciones	4213 Convenios



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
IC0000009	16/05/2025	75563	16/05/2025	9,825.00	Donativos	4166 Aprovechamientos por Participaciones	4169 Otros Aprovechamientos
D0000047	30/06/2025	SAF/SSI/DC F/111/2025	30/06/2025	57,301.00	Faltante Inicial del FEIEF	5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4211 Participaciones
IC0000004	07/07/2025	A-01660	07/07/2025	65,000.00	Apoyo financiero Gobierno del Estado de Sinaloa	4211 Participaciones	4213 Convenios
D0000010	31/07/2025	SAF/SSI/DC F/154/2025	31/07/2025	79,780.00	Faltante Inicial del FEIEF	5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4211 Participaciones
IC0000006	11/08/2025	75806	11/08/2025	6,000.00	Donativos	4166 Aprovechamientos por Participaciones	4169 Otros Aprovechamientos
D0000010	29/08/2025	SAF/SSI/DC F/176/2025	29/08/2025	67,176.00	Faltante Inicial del FEIEF	5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4211 Participaciones
D0000013	30/09/2025	SAF/SSI/DC F/200/2025	02/10/2025	60,088.00	Faltante Inicial del FEIEF	5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4211 Participaciones
IC0000008	17/10/2025	A-01701	17/10/2025	397,771.44	Apoyo financiero Gobierno del Estado de Sinaloa	4211 Participaciones	4213 Convenios
D0000008	31/10/2025	SAF/SSI/DC F/227/2025	31/10/2025	77,733.00	Faltante Inicial del FEIEF	5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4211 Participaciones
D0000037	28/11/2025	SAF/SSI/DC F/249/2025	28/11/2025	68,592.00	Faltante Inicial del FEIEF	5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4211 Participaciones
Total				\$989,266.44			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-12-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por un importe de \$9,471,123.09; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Con Observación

Al analizar los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se observa que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$3,678,976.87, así como en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$2,807,356.03; asimismo, se constató que refleja un incremento en la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado por importes de \$1,542,473.25 y \$1,995,952.24, respectivamente, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado y Etiquetado reflejados al 31 de diciembre del año anterior, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	1,899,494.12	369,194.75
2. Pasivos de Corto Plazo	5,578,470.99	3,176,550.78
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$3,678,976.87	\$2,807,356.03

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	1,519,808.14	297,882.87
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	373,485.98	47,961.42
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	0.00	5.12
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	0.00	23,345.34
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	6,200.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$1,899,494.12	\$369,194.75



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.00	157,158.02
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	574,104.26	610,774.25
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	70.11
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,399,620.06	2,373,875.48
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,006,926.36	17,321.27
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,469,894.39	0.00
2162	Fondos en Administración a Corto Plazo	127,925.92	17,351.65
2191	Ingresos por Clasificar 1)	0.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$5,578,470.99	\$3,176,550.78

Nota (1): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$716,101.32, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2025 y 2024:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2025	2024 (1)	Variación 2025 - 2024	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	3,678,976.87	2,136,503.62	1,542,473.25	72.20
Recurso Etiquetado	2,807,356.03	811,403.79	1,995,952.24	245.99

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, por lo cual es necesario que se implementen de manera inmediata las medidas de disciplina financiera que permitan generar una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-13-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a \$1,817,691.01, del cual se fiscalizó un importe de \$1,569,282.99, que representa el 86.33%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya administrado los recursos en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan realizado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025
1112-1-000003	Banorte, S. A.	0667245721	36.61
1112-1-000005	Banorte, S. A.	0667245703	128.09
1112-1-000007	Banorte, S. A.	0813648688	17,585.83
1112-1-000012	Banorte, S. A.	0365916532	19,846.34
1112-1-000026	Banorte, S. A.	0213627340	142,902.52
1112-1-000029	Banorte, S. A.	0309381077	4,723.29
1112-1-000034	Banorte, S. A.	01009087368	8,526.73
1112-1-000038	Banorte, S. A.	0594942779	9,804.28
1112-1-000050	Banorte, S. A.	1021503310	10,074.97
1112-1-000052	Banorte, S. A.	1021503356	2,002.65
1112-1-000071	Banco Azteca, S. A.	01720130717953	72,608.60
1112-1-000072	Banco Azteca, S. A.	01720130718122	578,054.74
1112-1-000073	Banco Azteca, S. A.	01720130718111	150,800.25
1112-1-000074	Banco Azteca, S. A.	01720130718098	98,365.37
1112-1-000075	Banco Azteca, S. A.	01720139855710	258,758.00
1112-1-000080	Banco Azteca, S. A.	01720141971480	1,169.08
1112-1-000088	Banco Azteca, S. A.	01720122538498	14,813.91
1112-1-000089	Banco Azteca, S. A.	01720124028482	0.00
1112-1-000090	Banco Azteca, S. A.	01720124028416	0.00
1112-1-000094	Banco Azteca, S. A.	01720159060307	0.00
1112-1-000095	Banco Azteca, S. A.	01720159060474	0.00
1112-1-000096	Banco Azteca, S. A.	01720159060340	0.05
1112-1-000097	Banco Azteca, S. A.	01720159060509	4.75
1112-1-000098	Banco Azteca, S. A.	01720168761161	29,446.56
1112-1-000099	Banco Azteca, S. A.	01720168761172	139,127.56
1112-1-000100	Banco Azteca, S. A.	01720168761183	0.74
1112-1-000101	Banco Azteca, S. A.	01720168761194	5,951.07
1112-1-000102	Banco Azteca, S. A.	01720178614131	4,551.00
1112-1-000103	Banco Azteca, S. A.	01720178614691	0.00
Total			\$1,569,282.99



Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto mediante oficio número 26/2026 de fecha 23 de enero de 2026, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública; asimismo, relaciona el número de cuenta bancaria y bancos con los que operaron durante el ejercicio auditado; también se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución afianzadora autorizada; que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que no reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza, que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 15 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió y administró los recursos del Impuesto Predial Rústico y sus rendimientos para el ejercicio fiscal 2025, en las cuentas bancarias número 0667245703 del Banco Mercantil del Norte, S.A. y 01720130718098 del Banco Azteca, S.A., observándose que dichas cuentas bancarias no fueron específicas ni exclusivas, en virtud de que realizaron pagos a favor del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por importe de \$768,199.00, por concepto del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril, todos del ejercicio fiscal 2025, mismos que fueron reintegrados con la cuenta bancaria número 01720168761172 del Banco Azteca, S.A. A continuación, se detallan:



Pagos realizados con recursos de la cuenta número 0667245703 del Banco Mercantil del Norte, S. A., al Servicio de Administración Tributaria				
Póliza			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe		
EE0000001	18/02/2025	198,076.00	Pago impuesto sobre la renta mes enero 2025	18/02/2025
EE0000001	18/03/2025	180,949.00	Pago impuesto sobre la renta mes febrero 2025	18/03/2025
EE0000001	21/04/2025	190,943.00	Pago impuesto sobre la renta mes marzo 2025	21/04/2025
EE0000001	14/05/2025	198,231.00	Pago impuesto sobre la renta mes abril 2025	14/05/2025
Total		\$768,199.00		

Trasposos de la cuenta número 01720168761172 del Banco Azteca, S.A., gasto corriente, a la cuenta número 0667245703 del Banco Mercantil del Norte, S. A.			
Póliza			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe	
EFF0000036	28/02/2025	198,076.00	28/02/2025
EFF0000002	03/04/2025	180,949.00	03/04/2025
EFF0000027	30/04/2025	190,943.00	30/04/2025
EFF0000066	30/05/2025	198,231.00	30/05/2025
Total		\$768,199.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-15-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos para un fin específico, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 01720168761194 del Banco Azteca, S.A., la cual fue productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos públicos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos para un fin específico, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 01720168761183 del Banco Azteca, S.A., la cual fue productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos públicos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se comprobó que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, ya que la cuenta bancaria número 01720168761194 del Banco Azteca, S.A., no presenta saldo por reintegrar al 31 de marzo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los



Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, ya que la cuenta bancaria número 01720168761183 del Banco Azteca, S.A., no presenta saldo por reintegrar al 31 de marzo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$435,016.33, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$310,330.70 y abonos por importe de \$124,685.63, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Subcuenta		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123-1-000007-000013	Secretaría de Administración y Finanzas ZOFEMAT	2,330.70	0.00
1123-1-000007-000016	Municipio de San Ignacio, Sinaloa	308,000.00	124,685.63
Totales		\$310,330.70	\$124,685.63

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 20 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000007-000013 Secretaría de Administración y Finanzas ZOFEMAT, se detectó que registran cargos por importe de \$2,330.70, por concepto de transferencias bancarias a favor de Gobierno del Estado, derivado del ingreso captado del recurso ZOFEMAT pendiente de reintegrar al Municipio de San Ignacio, Sinaloa, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Estado de cuenta Banco Azteca, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Transferencia	Número de cuenta fecha de cobro
EZM0000001	03/11/2025	829.20	0.00	Registro del traspaso por el pago del reintegro del 30 % del total de los ingresos recaudados por concepto de ZOFEMAT correspondiente al mes de octubre del 2025	187725I	Cta.017201307181110 03/11/2025
EZM0000001	01/12/2025	1,501.50	0.00	Registro del traspaso por el pago del reintegro del 30 % del total de los ingresos recaudados por concepto de ZOFEMAT correspondiente al mes de noviembre del 2025	9072220I	Cta.017201307181110 01/12/2025
Totales		\$2,330.70	\$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2025		\$2,330.70				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 15 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de pólizas de diario D0000001 de fecha 16 de enero de 2026 y D0000011 de fecha 03 de marzo de 2026, en las que registran el depósito del importe de \$2,330.70, anexan estados de cuenta bancaria número 127180001307181220 del Banco Azteca, S.A., de los meses de enero y marzo de 2026, a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, donde se reflejan los depósitos de los importes observados, así como auxiliar de la cuenta 1123-1-000007-000013 Secretaría de Administración y Finanzas ZOFEMAT de enero a marzo de 2026, donde se refleja la recuperación del importe de \$2,330.70; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 21 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000007-000016 Municipio de San Ignacio Sin, se detectó que en póliza de diario D0000034 de fecha 30 de septiembre de 2025, registran cargo por importe de \$308,000.00, por reclasificación de pago de escrituración de 44 viviendas VIVAH 2000 para regularizar la certeza jurídica del patrimonio de personas a través de un Convenio de Colaboración celebrado entre el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa y la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa "CONAVI", pagado a través de un préstamo que el Municipio de San Ignacio realizó para el pago de la escrituración por cuenta de beneficiarios, mismo que se había registrado en la cuenta 2162-1-000014-000001 Apoyo por Certeza Jurídica, de los cuales se detallan más adelante las pólizas de registro, del cual se recuperó un importe de \$124,685.63, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no ha sido recuperado la cantidad de \$183,314.37; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta núm. 01720178614691 del Banco Azteca, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Transferencia	Fecha de cobro
ECJ0000001	30/04/2025	308,000.00	0.00	Pago a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa por escrituración de 44 viviendas VIVAH 2000 y regularizar la certeza jurídica de su patrimonio familiar de los beneficiarios de la colonia Feliciano Roque	4916261	30/04/2025
ECJ0000001	03/06/2025	0.00	40,502.63	Traspaso bancario de la cuenta bancaria 01720178614691 Banco Azteca Certeza Jurídica Escrituración 2025 a la cuenta banca bancaria número 127180001307179533 Banco Azteca Recursos Fiscales por abono del préstamo por el pago de la escrituración de vivienda		
ECJ0000002	13/06/2025	0.00	41,000.00	Traspaso bancario de la cuenta bancaria 01720178614691 Banco Azteca Certeza Jurídica Escrituración 2025 a la cuenta banca bancaria número 127180001307179533 Banco Azteca Recursos Fiscales por abono del préstamo por el pago de la escrituración de vivienda		
ECJ0000003	30/06/2025	0.00	24,183.00	Traspaso bancario de la cuenta bancaria 01720178614691 Banco Azteca Certeza Jurídica Escrituración 2025 a la cuenta banca bancaria número 127180001307179533 Banco Azteca Recursos Fiscales por abono del préstamo por el pago de la escrituración de vivienda		
ECJ0000002	01/09/2025	0.00	19,000.00	Traspaso bancario de la cuenta bancaria 01720178614691 Banco Azteca Certeza Jurídica Escrituración 2025 a la cuenta banca bancaria número 127180001307179533 Banco Azteca Recursos Fiscales por abono del préstamo por el pago de la escrituración de vivienda		
Totales		\$308,000.00	\$124,685.63			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2025		\$183,314.37				



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 15 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de pólizas de diario D0000029 de fecha 30 de abril de 2026 y D0000001 de fecha 17 de junio de 2026, en las que registran depósitos por importe de \$32,000.00 y \$21,000.00, respectivamente, anexan estados de cuenta bancaria número 1720178614691 del Banco Azteca, S.A., de los meses de abril y junio de 2026, a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, donde se reflejan los depósitos de dichos importes, así como auxiliar de la cuenta 1123-1-000007-000016 Municipio de San Ignacio Sin de enero a junio de 2026, donde se refleja la recuperación del importe de \$53,000.00, solventando parcialmente la observación por importe de \$53,000.00, quedando pendiente de solventar el importe de \$130,314.37, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PO-21-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$130,314.37 (ciento treinta mil trescientos catorce pesos 37/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, por concepto de préstamo para el pago de la escrituración de 44 viviendas VIVAH 2000, sin haberlo recuperado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-21-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se constató que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realizó el inventario físico de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2025; sin embargo, se observa que dichos inventarios no se publicaron en su página electrónica oficial; asimismo, se observa que el inventario de bienes muebles no fue conciliado contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, en virtud de que éstos reflejan diferencias entre sí por importe de \$278,388.25. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2025		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos	S/Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles	
1240	Bienes Muebles	\$18,296,468.93	\$18,018,080.68	\$278,388.25

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-22-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$6,791,815.89, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$3,484,869.19 y los abonos por importe de \$3,306,946.70, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y derechos estatales se hayan retenido



y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
2117-1-000001-000006	ISR Sobre Sueldos	2,087,284.00	2,076,441.35
2117-1-000002	Retenciones Por Honorarios Profesionales	52,296.00	43,909.80
2117-1-000005-000001-000001	Cuotas Obreras IMSS	349,805.39	270,824.64
2117-1-000005-000001-000912-000003	Cuotas Obreras IMSS DSPM	68,221.28	50,015.86
2117-1-000005-000002-000002	Cesantía y Vejez Cuota Obrera	223,668.85	170,793.61
2117-1-000005-000002-000912-000005	Cesantía y Vejez Cuota Obrera DSPM	32,099.65	26,444.84
2117-1-000009-000912-000006	ISR Sobre Sueldos	212,749.00	209,771.58
2117-1-000912-000006	I.S.R. Sobre Sueldos	8,093.60	8,093.60
2117-3-000009-000911-000005	Verificación, Inspección, Fiscalización y control 3%	450,651.42	450,651.42
Totales		\$3,484,869.19	\$3,306,946.70

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.R. Sobre Sueldos, por importe de \$2,076,441.35, 2117-1-000009-000912-000006 I.S.R. Sobre Sueldos, por importe de \$209,771.58 y 2117-1-000912-000006 I.S.R. Sobre Sueldos, por importe de \$8,093.60, sumando un total de \$2,294,306.53, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria, en tiempo y forma por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales/Régimen Simplificado de Confianza, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000002 Retenciones por Honorarios Profesionales, por importe de \$43,909.80, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$3,445.77, correspondiente a los meses de abril y mayo del ejercicio fiscal 2025. Se detalla a continuación:



Mes/2025	2117-1-000002 Retenciones Por Honorarios Profesionales	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto pendiente de enterar
Abril	5,466.63	4,729.00	737.63
Mayo	7,719.14	5,011.00	2,708.14
Totales	\$13,185.77	\$9,740.00	\$3,445.77

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100, 106 primer y último párrafo, 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PE-25-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$3,445.77 (tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 77/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales/Régimen Simplificado de Confianza, correspondiente a los meses de abril y mayo del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-25-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales/Régimen Simplificado de Confianza, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000002 Retenciones por Honorarios Profesionales, por importe de \$43,909.80, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se observa que enteró en



cantidad mayor a la debida, el importe de \$10,076.61, correspondiente a los meses de junio, julio y octubre del ejercicio fiscal 2025, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. Se detalla a continuación:

Mes/2025	2117-1-000002 Retenciones por Honorarios Profesionales	Pago efectuado según declaración	Importe enterado en cantidad mayor a la debida	Póliza de pago		Referencia de cobro s/estado de cuenta núm. 0667245703 del Banco Mercantil del Norte, S.A.		
				Número	Fecha	Transferencia	Fecha de cobro	
Junio	4,171.62	9,438.00	5,266.38	EE0000002	15/07/2025	599313819625	15/07/2025	1)
Julio	709.75	1,368.00	658.25	EE0000002	18/08/2025	559312023025	18/08/2025	1)
Octubre	3,913.02	8,065.00	4,151.98	EE0000002	18/11/2025	517743432225	18/11/2025	1)
Totales	\$8,794.39	\$18,871.00	\$10,076.61					

1) Estos pagos fueron efectuados con cargo a la cuenta bancaria número 0667245703 del Banco Mercantil del Norte, S.A., correspondiente a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mismos que fueron posteriormente reintegrados a la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico, mediante recursos provenientes de la cuenta bancaria número 01720168761172 del Banco Azteca, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100, 106 primer y último párrafo, 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PO-26-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,076.61 (diez mil setenta y seis pesos 61/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cantidad mayor a la debida por concepto de entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales/Régimen Simplificado de Confianza, correspondiente a los meses de junio, julio y octubre del ejercicio fiscal 2025.



AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-26-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al verificar que las cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000005-000001-000001 Cuotas Obreras IMSS, por importe de \$270,824.64, 2117-1-000005-000001-000912-000003 Cuotas Obreras IMSS DSPM, por importe de \$50,015.86, 2117-1-000005-000002-000002 Cesantía y Vejez Cuota Obrera, por importe de \$170,793.61 y 2117-1-000005-000002-000912-000005 Cesantía y Vejez Cuota Obrera DSPM, por importe de \$26,444.84, sumando un total de \$518,078.95, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$2,794.23, correspondiente al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2025, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. Se detalla a continuación:

Periodo 2025	2117-1-000005-000001-000001 Cuotas Obreras IMSS	2117-1-000005-000001-000912-000003 Cuotas Obreras IMSS DSPM	2117-1-000005-000002-000002 Cesantía y Vejez Cuota Obrera	2117-1-000005-000002-000912-000005 Cesantía y Vejez Cuota Obrera DSPM	Total Retenciones IMSS	Total pago efectuado	Importe enterado en cantidad mayor	Referencia de cobro	
								Póliza Fecha	S/estado de cuenta Banco Azteca, S.A., Cta. 2151172694
6to.Bimestre	\$26,889.42	\$12,166.08	\$22,630.05	\$0.00	\$61,685.55	\$64,479.78	\$2,794.23	ECQ0000002 15/01/2026	15/01/2026 G46

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$2,794.23, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-27-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al verificar que las cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000005-000001-000001 Cuotas Obreras IMSS, por importe de \$270,824.64, 2117-1-000005-000001-000912-000003 Cuotas Obreras IMSS DSPM, por importe de \$50,015.86, 2117-1-000005-000002-000002 Cesantía y Vejez Cuota Obrera, por importe de \$170,793.61 y 2117-1-000005-000002-000912-000005 Cesantía y Vejez Cuota Obrera DSPM, por importe de \$26,444.84, sumando un total de \$518,078.95, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$22,980.30, correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto y quinto bimestre del ejercicio fiscal 2025. Se detalla a continuación:

Periodo/2025	2117-1-000005-000001-000001 Cuotas Obreras IMSS	2117-1-000005-000001-000912-000003 Cuotas Obreras IMSS DSPM	2117-1-000005-000002-000002 Cesantía y Vejez Cuota Obrera	2117-1-000005-000002-000912-000005 Cesantía y Vejez Cuota Obrera DSPM	Total Retenciones IMSS	Total pago efectuado	Importe pendiente de enterar
1er. Bimestre	35,667.03	6,617.33	29,894.66	5,535.56	77,714.58	72,230.17	5,484.41
2do. Bimestre	37,077.58	6,860.64	30,982.59	5,723.42	80,644.23	76,015.72	4,628.51
3er. Bimestre	37,522.41	7,331.55	31,255.61	5,949.99	82,059.56	76,618.47	5,441.09
4to. Bimestre	37,622.06	7,333.51	31,335.08	6,107.10	82,397.75	78,798.27	3,599.48
5to. Bimestre	29,443.93	9,706.76	24,695.64	5,974.98	69,821.31	65,994.50	3,826.81
Totales	\$177,333.01	\$37,849.79	\$148,163.58	\$29,291.05	\$392,637.43	\$369,657.13	\$22,980.30

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 15

fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PE-28-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$22,980.30 (veintidós mil novecientos ochenta pesos 30/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto y quinto bimestre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-28-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2025, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponden al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-3-000009-000911-000005 Verificación, Inspección, Fiscalización y Control 3%, por importe de \$450,651.42, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, aperturó la cuenta bancaria productiva y específica número 01720139855710 del Banco Azteca, S.A., para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual fue suscrita a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, con la denominación “Retención del tres por ciento”, según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, en la dirección de internet www.sanignacio.gob.mx.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

3100 Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido**3130 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio****Resultado Núm. 33 Sin Observación**

De la cuenta 3130 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$7,734.43, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por abonos por importe de \$7,734.43, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Reglas



de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Valuación” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 34 Sin Observación

De la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$6,192,481.59, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$2,007,976.86, del cual se fiscalizó un importe de \$1,966,725.96, que representa el 97.95%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	529,879.30	529,879.30	100.00
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	1,338,697.57	1,338,697.57	100.00
4118	Impuestos Sobre el Patrimonio	139,399.99	98,149.09	70.41
Totales		\$2,007,976.86	\$1,966,725.96	97.95%

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 35 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$529,879.30, el cual se fiscalizó el 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025, verificando selectivamente que los cobros de estos impuestos, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 36 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un monto de \$1,338,697.57, el cual se fiscalizó al 100.00%; se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2025, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, comprobándose que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos sobre el Patrimonio

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$139,399.99, del cual se fiscalizó un importe de \$98,149.09, que representa el 70.41%, verificándose que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los cobros se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 37 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 4118 Impuestos sobre el Patrimonio por importe de \$98,149.09, se constató que éstas corresponden a la recaudación de rezagos del Impuesto Predial Urbano; asimismo, se verificó que los recursos captados fueron depositados en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio a más tardar el día hábil siguiente a su recepción, que los cobros se efectuaron conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y en el Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; no obstante, se observó una inconsistencia en la denominación de la cuenta contable 4118 utilizada para el registro de dichos ingresos, ya que ésta se encuentra identificada como “Impuestos sobre el Patrimonio”, siendo que, de conformidad con el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la denominación que corresponde a dicha cuenta es “Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores, Pendientes de Liquidación o Pago”. A continuación se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe Afectación contable cuenta 4118	
IC0000010	16/01/2025	72446	16/01/2025	1,558.32	Cobro de rezago de impuesto predial urbano
IC0000010	16/01/2025	72447	16/01/2025	25,680.20	Cobro de rezago de impuesto predial urbano
IC0000019	28/02/2025	75010	28/02/2025	20,406.96	Cobro de rezago de impuesto predial urbano
IC0000019	28/02/2025	75011	28/02/2025	5,000.00	Cobro de rezago de impuesto predial urbano
IC0000019	28/02/2025	75015	28/02/2025	6,757.32	Cobro de rezago de impuesto predial urbano
IC0000019	28/02/2025	75031	28/02/2025	997.32	Cobro de rezago de impuesto predial urbano
IC0000019	28/02/2025	75047	28/02/2025	2,040.56	Cobro de rezago de impuesto predial urbano



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe Afectación contable cuenta 4118	
IC00000019	28/02/2025	75050	28/02/2025	1,551.60	Cobro de rezago de impuesto predial urbano
IC00000019	28/02/2025	75052	28/02/2025	1,538.04	Cobro de rezago de impuesto predial urbano
IC00000019	28/02/2025	75058	28/02/2025	1,862.64	Cobro de rezago de impuesto predial urbano
IC00000012	20/06/2025	75679	20/06/2025	6,212.83	Cobro de rezago de impuesto predial urbano
IC00000012	20/06/2025	75680	20/06/2025	4,454.40	Cobro de rezago de impuesto predial urbano
IC00000012	20/06/2025	75681	20/06/2025	1,760.16	Cobro de rezago de impuesto predial urbano
IC00000012	20/06/2025	75689	20/06/2025	4,280.72	Cobro de rezago de impuesto predial urbano
IC00000012	20/06/2025	75691	20/06/2025	2,144.96	Cobro de rezago de impuesto predial urbano
IC00000012	20/06/2025	75692	20/06/2025	2,520.08	Cobro de rezago de impuesto predial urbano
IC00000009	18/08/2025	75821	18/08/2025	1,354.32	Cobro de rezago de impuesto predial urbano
IC00000009	18/08/2025	75823	18/08/2025	2,767.16	Cobro de rezago de impuesto predial urbano
IC00000009	18/08/2025	75829	18/08/2025	2,329.88	Cobro de rezago de impuesto predial urbano
IC00000009	18/08/2025	75839	18/08/2025	2,931.62	Cobro de rezago de impuesto predial urbano
Total				\$98,149.09	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de Analítica de Saldos del mes de diciembre de 2025, en la que se refleja la cuenta 4118 con la denominación "Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores, Pendientes de Liquidación o Pago", de conformidad con el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por lo anterior, la observación se solventa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$139,696,726.43, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	91,944,050.43	91,944,050.43	100.00
4212	Aportaciones	47,492,462.00	47,492,462.00	100.00
4213	Convenios	33,783.00	33,783.00	100.00
4214	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	226,431.00	226,431.00	100.00
Totales		\$139,696,726.43	\$139,696,726.43	100.00%

Del análisis a las cuentas de Ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 38 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$91,944,050.43, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2025, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 104 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 39 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$47,492,462.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:



Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820101	28,497,626.00	28,497,626.00	100.00
4212-8-820201	18,994,836.00	18,994,836.00	100.00
Totales	\$47,492,462.00	\$47,492,462.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 40 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un importe de \$33,783.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a los recursos recibidos por el Municipio derivados de la administración, cobro y fiscalización de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830101	ZOFEMAT del Ejercicio	27,297.00	27,297.00	100.00
4213-8-830102	ZOFEMAT de Ejercicios Anteriores	3,323.00	3,323.00	100.00
4213-8-830103	Recargos ZOFEMAT Ejercicio Actual	3,163.00	3,163.00	100.00
Totales		\$33,783.00	\$33,783.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



4214 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

Resultado Núm. 41 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos de parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, seleccionando para su revisión un monto de \$226,431.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a la participación que recibió el Municipio por el Impuesto Sobre la Renta derivado de la enajenación de bienes inmuebles, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$35,234,156.76, del cual se fiscalizó un importe de \$27,278,074.04, que representa el 77.42%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	16,079,444.89	11,756,716.93	73.12
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,320,634.81	1,748,843.75	75.36
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	8,544,028.89	6,948,510.39	81.33
5114	Seguridad Social	2,669,457.86	1,874,777.26	70.23
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,620,590.31	4,949,225.71	88.06
Totales		\$35,234,156.76	\$27,278,074.04	77.42%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 42 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$16,079,444.89, del cual se fiscalizó un importe de \$11,756,716.93, que representa el 73.12%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2025 y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2025 de fecha 06 de marzo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 fracción XLII, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 12, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$2,320,634.81, del cual se fiscalizó un importe de \$1,748,843.75, que representa el 75.36%, verificando que las afectaciones registradas

en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$8,544,028.89, del cual se fiscalizó un importe de \$6,948,510.39, que representa el 81.33%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5113-1-132001 Aguinaldos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se constató que los pagos al personal por concepto de aguinaldo, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; sin embargo, se detectó que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos no se encuentra gravado el excedente que rebasa el



tope establecido como exento en el artículo 93 fracción XIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a 30 veces la UMA, el cual suma un importe de \$3,394.20, observándose que un importe de \$584,992.60, no se consideró para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta por Salarios. A continuación, se detallan:

Número de Empleado	Puesto	Comprobante Fiscal Digital por Internet			Impuesto sobre la Renta Retenido según CFDI	Importe que debieron gravar para ISR
		Folio	Periodo	Importe de Aguinaldo		
2147	Síndico Procurador	D4DEE4D1	Del 01 al 15 de diciembre de 2025	58,593.60	0.00	55,200.60
2151	Regidora	9BB5A478	Del 01 al 15 de diciembre de 2025	49,930.40	0.00	46,537.40
2057	Regidor	9AE8C571	Del 01 al 15 de diciembre de 2025	49,930.40	0.00	46,537.40
485	Regidora	801291C7	Del 01 al 15 de diciembre de 2025	49,930.40	0.00	46,537.40
2149	Regidora	4FA124B4	Del 01 al 15 de diciembre de 2025	49,930.40	0.00	46,537.40
2148	Regidor	A6FBD1F8	Del 01 al 15 de diciembre de 2025	49,930.40	0.00	46,537.40
2150	Regidora	0CE1176C	Del 01 al 15 de diciembre de 2025	49,930.40	0.00	46,537.40
220	Srio. H. Ayuntamiento	34005D82	Del 16 al 31 de diciembre de 2025	99,466.53	0.00	96,073.53
2143	Enc. Depto Adquisiciones	95CF46F4	Del 16 al 31 de diciembre de 2025	38,869.07	0.00	35,474.87
235	Director De Obras Públicas	88EA8958	Del 16 al 31 de diciembre de 2025	45,354.40	0.00	41,961.40
202	Director	D38561A6	Del 16 al 31 de diciembre de 2025	38,687.73	0.00	35,294.73
458	Director de Deportes y Recreación	5CED7A5F	Del 16 al 31 de diciembre de 2025	21,354.40	0.00	17,961.40
487	Jefe del Departamento	75AF8264	Del 16 al 31 de diciembre de 2025	27,194.67	0.00	23,801.67
Totales				\$629,102.80	\$0.00	\$584,992.60

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 93 fracción XIV, 94 fracción I, 96 y 99 fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PE-44-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$584,992.60 (quinientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos 60/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de aguinaldo, el cual no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-44-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$2,669,457.86, del cual se fiscalizó un importe de \$1,874,777.26, que representa el 70.23%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$5,620,590.31, del cual se fiscalizó un importe \$4,949,225.71, que representa el 88.06%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, de acuerdo con las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5115-1-159001 Otras Prestaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DNO0000005 de fecha 15 de diciembre de 2025, en la que registran pagos por concepto de Otras Prestaciones por importe de \$154,500.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que en dichos comprobantes el concepto de otras prestaciones no se consideró para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre Renta por Salarios. A continuación, se detallan:

Núm. de empleado	Nombre del Trabajador	Puesto	Comprobante Fiscal Digital por Internet Quincenal	
			Periodo/2025	Importe de Otras Prestaciones
434	Luis Fernando Loaiza Bañuelos	Presidente Municipal	1ra Quincena de diciembre	28,000.00
365	José Loaiza Valverde	Tesorero	1ra Quincena de diciembre	25,000.00
220	Jesús Alfredo Valdez Manjarrez	Secretario del H. Ayuntamiento	1ra Quincena de diciembre	23,000.00
235	Ignacio González Barrientos	Director de Obras Públicas	1ra Quincena de diciembre	9,000.00
202	Dagoberto Lara Bustamante	Director	1ra Quincena de diciembre	6,500.00
2147	Yolanda Sainz Rubio	Síndica Procuradora	1ra Quincena de diciembre	9,000.00
2057	Eric Martin Rodríguez Souza	Regidor	1ra Quincena de diciembre	9,000.00



Núm. de empleado	Nombre del Trabajador	Puesto	Comprobante Fiscal Digital por Internet Quincenal	
			Periodo/2025	Importe de Otras Prestaciones
2148	Francisco Ezael Barraza Castillo	Regidor	1ra Quincena de diciembre	9,000.00
2149	Gelen Dayane Aguilar Castro	Regidor	1ra Quincena de diciembre	9,000.00
2150	Ana Bertha Vargas Núñez	Regidor	1ra Quincena de diciembre	9,000.00
485	Iliana Berenice Torres Noriega	Regidor	1ra Quincena de diciembre	9,000.00
2151	Dalia Sarabia González	Regidor	1ra Quincena de diciembre	9,000.00
			Total	\$154,500.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I, 96 y 99 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PE-46-04 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$154,500.00, (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Otras Prestaciones, el cual no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-46-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



2000 Materiales y Suministros

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$6,444,011.16, del cual se fiscalizó un importe de \$5,882,095.44, que representa el 91.28%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	513,500.79	513,500.79	100.00
5122	Alimentos y Utensilios	550,395.15	550,395.15	100.00
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	541,074.24	541,074.24	100.00
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	277,292.00	277,292.00	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,719,857.53	2,441,590.13	89.77
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	305,915.14	305,915.14	100.00
5128	Materiales y Suministros para Seguridad	91,688.60	91,688.60	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,444,287.71	1,160,639.39	80.36
Totales		\$6,444,011.16	\$5,882,095.44	91.28%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$513,500.79, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales estadísticos, geográficos y de apoyo informativo, materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Integración del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 05 de marzo de 2025.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$550,395.15, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones,

Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Integración del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 05 de marzo de 2025.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$541,074.24, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Integración del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 05 de marzo de 2025.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente, en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un importe de \$277,292.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Integración del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 05 de marzo de 2025.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$2,719,857.53, del cual se fiscalizó un importe de \$2,441,590.13, que representa el 89.77%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad

del Municipio, así como de los vehículos en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Integración del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 05 de marzo de 2025.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$305,915.14, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal, diferentes a las de seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Integración del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 05 de marzo de 2025.

5128 Materiales y Suministros para Seguridad

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5128 Materiales y Suministros para Seguridad, seleccionando para su revisión un monto de \$91,688.60, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal para elementos de seguridad pública del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal

del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Integración del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 05 de marzo de 2025.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionándose para su revisión un monto de \$1,444,287.71, del cual se fiscalizó un importe de \$1,160,639.39, que representa el 80.36%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Integración del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 05 de marzo de 2025.



3000 Servicios Generales

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$13,577,004.44, del cual se fiscalizó un importe de \$11,598,114.88, que representa el 85.42%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	5,487,273.00	4,452,218.00	81.14
5132	Servicios de Arrendamiento	2,610,000.00	2,088,000.00	80.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,006,006.39	1,006,006.39	100.00
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,295,897.69	874,063.13	67.45
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	220,991.97	220,991.97	100.00
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	62,000.00	62,000.00	100.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	331,204.60	331,204.60	100.00
5138	Servicios Oficiales	2,531,682.79	2,531,682.79	100.00
5139	Otros Servicios Generales	31,948.00	31,948.00	100.00
Totales		\$13,577,004.44	\$11,598,114.88	85.42%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$5,487,273.00, del cual se fiscalizó un importe de \$4,452,218.00, que representa el 81.14%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,

4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Integración del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 05 de marzo de 2025.

5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$2,610,000.00, del cual se fiscalizó un importe de \$2,088,000.00, que representa el 80.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria, la cual se ejerció con recursos del Impuesto Predial Rústico, se detectó póliza de diario DD0000030 de fecha 02 de octubre de 2025, en la que registran pasivo con el proveedor Rafael Gastélum Valdez, por importe total de \$1,044,000.00, por concepto de arrendamiento de maquinaria para realizar trabajos de acomodo en el basurón municipal y rehabilitación de calles en la cabecera municipal, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número RM-143 de fecha 01 de octubre de 2025 por importe de \$1,044,000.00, orden de pago, contrato de arrendamiento, cotizaciones, acta del comité de compras y reportes de horas trabajadas, observándose que este gasto no debió cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en el medio rural, por lo que es improcedente, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico, al omitir destinarlo al fin para el que estaba previsto de acuerdo a la normativa aplicable.

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EPR0000001 de fecha 02 de octubre de 2025, mediante transferencia bancaria número 2382603I, a favor de Rafael Gastélum Valdez, por importe de \$1,044,000.00, cobrado el 02 de octubre de 2025, según estado de cuenta bancaria número 017201307180988, del Banco Azteca, S.A., suscrita a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PO-56-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,044,000.00 (un millón cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de arrendamiento de maquinaria para realizar trabajos de acomodo en el basurón municipal y rehabilitación de calles en la cabecera municipal, los cuales no se destinaron para el fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, en este caso, a la inversión pública en el medio rural.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-56-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,006,006.39, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos a favor del prestador de servicios Salvador Bastidas Sánchez, por importe de \$348,000.00, por concepto de servicios de asesoría contable y fiscal prestados durante el ejercicio fiscal 2025, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorizaciones presupuestales, órdenes de compra y contrato de prestación de servicios, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en los entregables, reportes y evidencia documental de los trabajos realizados, así como del informe semestral de los resultados obtenidos por la prestación de los servicios contratados en apego a lo establecido en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio					Concepto	Referencia de pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Retención I.S.R.	Total a pagar		Póliza	Fecha	Importe	Banco/Número de cuenta	Transferencia Fecha de cobro
DD0000018	05/02/2025	627D	05/02/2025	29,000.00	312.50	28,687.50	Asesoría contable y fiscal correspondiente al mes de enero de 2025	EFF0000068	05/02/2025	28,687.50	Banco Azteca, S.A. Cta.01720168761172	75821 05/02/2025
DD0000040	26/02/2025	0974E	26/02/2025	29,000.00	312.50	28,687.50	Asesoría contable y fiscal correspondiente al mes de febrero de 2025	EFF0000094	28/02/2025	28,687.50	Banco Azteca, S.A. Cta.01720168761172	33661 28/02/2025



Póliza		Documento Comprobatorio					Concepto	Referencia de pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Retención I.S.R.	Total a pagar		Póliza	Fecha	Importe	Banco/Número de cuenta	Transferencia Fecha de cobro
DD0000062	27/03/2025	30055B	27/03/2025	29,000.00	312.50	28,687.50	Asesoría contable y fiscal correspondiente al mes de marzo de 2025	EFF0000097	31/03/2025	28,687.50	Banco Azteca, S.A. Cta.01720168761172	6575I 31/03/2025
DD0000046	07/05/2025	A600	28/04/2025	29,000.00	312.50	28,687.50	Asesoría contable y fiscal correspondiente al mes de abril de 2025	EFF0000092	07/05/2025	28,687.50	Banco Azteca, S.A. Cta.01720168761172	250507 07/05/2025
DD0000103	27/05/2025	6089E	27/05/2025	29,000.00	312.50	28,687.50	Asesoría contable y fiscal correspondiente al mes de mayo de 2025	EFF0000151	30/05/2025	28,687.50	Banco Azteca, S.A. Cta.01720168761172	250602 30/05/2025
DD0000090	24/06/2025	B2233	24/06/2025	29,000.00	312.50	28,687.50	Asesoría contable y fiscal correspondiente al mes de junio de 2025	EFF0000139	30/06/2025	28,687.50	Banco Azteca, S.A. Cta.01720168761172	250701 30/06/2025
DD0000058	26/07/2025	08F1	26/07/2025	29,000.00	312.50	28,687.50	Asesoría contable y fiscal correspondiente al mes de julio de 2025	EFF0000075	31/07/2025	28,687.50	Banco Azteca, S.A. Cta.01720168761172	250731 31/07/2025
DD0000068	26/09/2025	C1629	26/09/2025	29,000.00	312.50	28,687.50	Asesoría contable y fiscal correspondiente al mes de septiembre de 2025	ERF0000024	30/09/2025	28,687.50	Banco Azteca, S.A. Cta.01720130717953	0896I 30/09/2025
DD0000033	27/09/2025	C3DC	27/08/2025	29,000.00	312.50	28,687.50	Asesoría contable y fiscal correspondiente al mes de agosto de 2025	EFF0000082	27/09/2025	28,687.50	Banco Azteca, S.A. Cta.01720168761172	250901 01/09/2025
DD0000066	27/10/2025	96E9	27/10/2025	29,000.00	312.50	28,687.50	Asesoría contable y fiscal correspondiente al mes de octubre de 2025	ERF0000002	18/11/2025	28,687.50	Banco Azteca, S.A. Cta.01720130717953	9011I 14/11/2025
DD0000075	26/11/2025	5873	26/11/2025	29,000.00	312.50	28,687.50	Asesoría contable y fiscal correspondiente al mes de noviembre de 2025	EFF0000106	16/12/2025	28,687.50	Banco Azteca, S.A. Cta.01720168761172	17345H 15/12/2025
DD0000054	10/12/2025	B973	10/12/2025	29,000.00	312.50	28,687.50	Asesoría contable y fiscal correspondiente al mes de diciembre de 2025	EFF0000147	31/12/2025	28,687.50	Banco Azteca, S.A. Cta.01720168761172	81362H 31/12/2025
Totales				\$348,000.00	\$3,750.00	\$344,250.00						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 15 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula tercera del contrato de prestación de servicios profesionales modificatorio, celebrado entre el L.C.P. Salvador Bastidas Sánchez y la Entidad Municipal de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de los entregables, evidencia documental de los trabajos realizados, bitácoras o reportes mensuales de actividades, donde se detallan los trabajos realizados, así como informe semestral de los resultados obtenidos por la prestación de los servicios contratados; por lo anterior, la observación se solventa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,295,897.69, del cual se fiscalizó un importe de \$874,063.13, que representa al 67.45%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Integración del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 05 de marzo de 2025.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$220,991.97, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Integración del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 05 de marzo de 2025.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$62,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Integración del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 05 de marzo de 2025.

5137 Servicios de Traslados y Viáticos

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$331,204.60, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir

servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,531,682.79, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 62 Con Observación

Al analizar las pólizas emitidas por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, se detectaron pólizas de diario en las que registran comprobaciones de gastos del Tesorero Municipal, por concepto de compra de diversos regalos para los festejos realizados en la cabecera municipal y de diversas comunidades, con motivo del día de las madres, día del maestro y día de reyes,



observándose que realizan pagos de gastos improcedentes e injustificados, por importe de \$423,962.79, toda vez que contraviene a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de pago s/estado de cuenta bancaria de Banco Azteca, S.A.			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Núm. Póliza	Fecha	Importe	Núm. cuenta Fecha de cobro
D00000038	12/05/2025	90020012169	10/05/2025	\$39,668.98	Compra de regalos como son: 2 Refrigeradores Mabe 11P, 2 Hervidor de Agua mirati, 2 lavadoras automática Mabe, 2 tostadores Mirati, 2 pantalla led Hisense 43, 2 Minisplit Mabe 1T, 2 Minisplit, 2 horno microonda Ge 0.7P, para el festejo del día de las Madres/ Mueblerías Valdez Baluarte	EFF0000068 Transf.	07/05/2025	\$240,000.00	01720168761172 07/05/2025
D00000038	12/05/2025	90010012170	10/05/2025	38,050.00	Compra de regalos como son: 4 Aire minisplit Mirage, 2 pantalla led Hisense 70, 2 horno microondas Koblenz, 2 ventilador ped Mytek, 2 Sandwichera Mirati MBS01N, para el festejo del día de las Madres/ Mueblerías Valdez Baluarte				
D00000038	12/05/2025	TAVAAF 2027436	08/05/2025	22,974.80	Compra de regalos como son: 16 Licuadoras 4 Vel Haley, 6 pantalla 32 google tv, 1 pantalla 43 UHD, para el festejo del día de las Madres / Casa Ley				
D00000038	12/05/2025	C11265	07/05/2025	28,769.00	Compra de regalos como son: 3 licuadoras Taurus, 1 plancha Oster, 1 plancha Taurus, Pedestal, 1 refrigerador Mabe RMA300FJMREO, 1 Circulador Taurus Tropic, 1 refrigerador Whirlpool, 1 altavoz 15 EVL, 1 altavoz 15 EVL, para el festejo del día de las Madres / Coppel				



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de pago s/estado de cuenta bancaria de Banco Azteca, S.A.			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Núm. Póliza	Fecha	Importe	Núm. cuenta Fecha de cobro
D00000038	12/05/2025	IWASH-400890	09/05/2025	3,594.00	Compra de regalos como son: 6 Licuadoras 2 vel, para el festejo del día de las Madres / Nueva Walmart de México				
D00000038	12/05/2025	IWASH-400827	08/05/2025	75,092.99	Compra de regalos como son: 6 Bafle 15, 14 Ventilador, 2 Vajilla, 1 Aspiradora, 16 plancha, 7 Et Cepillo, 17 micro, 3 batería, 4 parrilla, 14 ventilador, 2 vajilla, para el festejo del día de las Madres/ Nueva Walmart Mexico				
D00000039	20/05/2025	B29342	13/05/2025	32,200.02	Compra de regalos como son: 7 Aire acondicionado 1ton, 7 evapo 1ton para el festejó del día del Maestro/ Proveedora de Climas y Servicios Saldaña				
D00000039	20/05/2025	IWACW-279969	20/05/2025	26,430.00	Compra de regalos como son: 14 microondas, 10 cafetera, 9 juego ensalada, para el festejo del día del Maestro/ Nueva Walmart de México				
D00000039	20/05/2025	TAVAAF-2027520	13/05/2025	79,942.00	Compra de regalos como son: 2 Bafle, 1 licuadora, 8 pantalla 43, 50, 75, 6 plancha vapor, 3 refrigerador 11 y 14, 6 sandwichera y 5 ventilador, para el festejo del día del Maestro / Casa Ley.	EFF0000069 Transf.	13/05/2025	150,000.00	01720168761172 13/05/2025
D00000039	20/05/2025	TAVAAF-2027521	13/05/2025	17,241.00	Compra de regalos como son: 2 Bafle, 1 licuadora, 8 pantalla led, 3 refrigerados Mabe, 6 plancha vapor, 6 sandwichera y 5 ventilador, para el festejo del día del Maestro / Casa Ley				
DD0000058	18/12/2025	10212	18/12/2025	60,000.00	Compra de 30 Bicycletas de diferentes rodados para el festejo del día de Reyes/ Fernando Aguilar Pérez	EFF0000141 Transf.	22/12/2025	50,000.00	01720168761172 31/12/2025
						EFF0000153 Transf.	31/12/2025	10,000.00	01720168761172 31/12/2025
Total				\$423,962.79					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 66, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX y 98 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones I y III, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PO-62-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$423,962.79 (cuatrocientos veintitrés mil novecientos sesenta y dos pesos 79/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de compra de diversos regalos para los festejos del día de las madres, día del maestro y día de reyes de la cabecera municipal y de diversas comunidades, los cuales se consideran improcedentes e injustificados, toda vez que se contravienen los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-62-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 63 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5138-3-382002 Arreglos Florales y Coronas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran la compra de arreglos florales para diferentes funerales, observándose que realizan pagos de gastos improcedentes e injustificados, por importe de \$17,980.00, toda vez que contraviene a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio			Importe de arreglos florales para funerales	Referencia de pago s/estado de cuenta bancaria de Banco Azteca, S.A.			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza/ Transferencia	Fecha	Importe	Número de cuenta bancaria Fecha de cobro
DD0000047	30/01/2025	A36	28/01/2025	\$2,320.00	2,320.00	EFF0000091 Trans.6757230I	31/01/2025	\$4,060.00	01720168761172 31/01/2025
		A37	30/01/2025	1,740.00	1,740.00				
DD0000049	26/03/2025	A48	26/03/2025	4,640.00	4,640.00	EFF0000024 Trans.6322084I	01/04/2025	6,380.00	01720168761172 01/04/2025
EFF0000019	02/06/2025	A55	13/05/2025	2,320.00	2,320.00	EFF0000019 Trans.	02/06/2025	4,640.00	01720168761172 02/06/2025
		A58	15/05/2025	2,320.00	2,320.00				
DD0000063	03/11/2025	DC6EFE3	03/11/2025	4,640.00	4,640.00	EFF0000094 Trans.8285078H	04/11/2025	4,640.00	01720168761172 04/11/2025
Total					\$17,980.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 66, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX y 98 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones I y III, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000002 de fecha 17 de junio de 2026, en la que registran el reintegro del importe de \$17,980.00, anexan ficha de depósito y estado de cuenta bancaria número 1720168761172 del Banco Azteca, S.A., suscrita a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en el que se refleja el depósito del importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$31,948.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relativos a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5139-3-392002 Tenencias, Placas y Calcomanía, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000018 de fecha 07 de abril de 2025, en la que registran pasivo a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por un importe de \$4,243.00, por concepto de canje de placas y de calcomanía de vehículo propiedad del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, anexan recibo número 8374705 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, orden de compra, autorización presupuestal, requisición y oficio de solicitud de pago, observándose que realizaron el pago de multa por importe de \$1,131.00, originado por realizar el pago del canje de placas y de calcomanías de manera extemporánea, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago del refrendo vehicular.

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EFF0000074 de fecha 07 de abril de 2025, mediante transferencia bancaria número 40644531I, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por importe de \$4,243.00, cobrado el 07 de abril de 2025, según estado de cuenta bancaria número 01720168761172 del Banco Azteca, S.A., suscrita a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 fracción III, inciso A) y 49 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000003 de fecha 17 de junio de 2026, en la que registran el reintegro del importe de \$1,131.00, anexan ficha de depósito y estado de cuenta bancaria número 1720168761172 del Banco Azteca, S.A., suscrita a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en el que se refleja el depósito del importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$15,381,973.70, del cual se fiscalizó un importe de \$13,108,019.99, que representa el 85.22%, integrado de la forma siguiente:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	2,042,750.00	1,134,825.00	55.55
5241	Ayudas Sociales a Personas	1,118,995.75	1,118,995.75	100.00
5251	Pensiones	12,220,227.95	10,854,199.24	88.82
Totales		\$15,381,973.70	\$13,108,019.99	85.22%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5221 Transferencias a Entidades Paraestatales

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,042,750.00, del cual se fiscalizó un importe de \$1,134,825.00, que representa el 55.55%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$1,118,995.75, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Integración del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 05 de marzo de 2025.

5251 Pensiones

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5251 Pensiones, seleccionando para su revisión un monto de \$12,220,227.95, del cual se fiscalizó un importe de \$10,854,199.24, que representa el 88.82%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de pensiones vitalicias, en beneficio de los pensionados o de sus familiares, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo,

43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$820,285.83, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	111,484.00	111,484.00	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	451,100.00	451,100.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	257,701.83	257,701.83	100.00
Totales		\$820,285.83	\$820,285.83	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 07 de mayo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción I, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Integración del Comité de Adquisiciones, Compras,



Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 05 de marzo de 2025.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$25,279,100.99 y se fiscalizó un importe de \$21,084,586.44, que representa el 83.41%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 3 000009 000911	11,285,111.89	8,526,848.73	75.56
1235 4 000009 000911	1,680,280.90	1,680,280.90	100.00
1235 4 000911	12,313,708.20	10,877,456.81	88.34
Totales	\$25,279,100.99	\$21,084,586.44	83.41%

A continuación, se detalla la Relación de Obra Pública revisada:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
1235 3 000009 000911 - 1235 4 000009 000911 - 1235 4 000911						
1	Licitación Pública	JUMAPASI-LP-001-2025	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, agua potable y reposición de la superficie de rodamiento en Avenida Concordia y calle Porvenir, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	\$2,732,469.58	\$2,677,494.19	\$2,677,494.19
2	Licitación Pública	JUMAPASI-LP-002-2025	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la Colonia los Tecomates primer etapa, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	4,913,769.09	4,820,054.65	4,820,054.65
3	Adjudicación Directa	JUMAPASI-AD-002-2025	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario de calle José María Morelos, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1,030,998.16	1,029,299.89	1,029,299.89
4	Adjudicación Directa	FAISMUN-AD-003-2025	Construcción de barda perimetral en COBAES Plantel 50 General Gabriel Leyva Velázquez, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1,682,263.23	1,680,280.90	1,680,280.90
5	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-001-2025	Pavimentación con concreto hidráulico, muro de contención, banquetas de adoquín y alumbrado público de calle Subida a la Mesa, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	5,350,162.50	5,350,162.50	5,350,162.50
6	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-002-2025	Pavimentación con adoquín, banquetas de adoquín y alumbrado público de calle José María Morelos, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	3,356,010.37	3,288,957.98	3,288,957.98
7	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-003-2025	Pavimentación con concreto hidráulico, banquetas de concreto, alumbrado público, agua potable y alcantarillado de Avenida 23 de Septiembre, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	2,284,326.24	2,238,336.32	2,238,336.33
Total						\$21,084,586.44



Cabe aclarar, que las obras número 1, 2 y 3 fueron contratadas y ejecutadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, de conformidad con el convenio de colaboración número 001/2025, celebrado el día 19 de mayo de 2025 con el Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 69 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Procedimientos y Actividades de Auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo 24-27. 2. El Municipio cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las Obras públicas con relación al entorno de éstas.
Programación
Fortalezas: 1. Cuentan con el Programa de Obra Anual 2025, autorizado por Cabildo Municipal y por el Comité de Obras del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, el cual indica el nombre del proyecto, el lugar de destino identificando la localidad. Debilidades: 1. El Programa Anual de Obras 2025, no precisa el plazo de ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases. 2. El Programa Anual de Obras 2025 proporcionado en la auditoría, no se encontró debidamente elaborado, ya que no considera las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, como tampoco las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente; además, no indica la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.
Presupuestación
Debilidades: 1. No se cuenta con los mecanismos adecuados para elaborar los presupuestos de las obras, considerando las necesidades reales de las mismas, para evitar cambios sustanciales en los proyectos, cantidades adicionales y extraordinarias.
Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública. Debilidades: 1. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
Testigos Sociales
Debilidades: 1. No tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Debilidades: 1. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025. 2. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Padrón de Contratistas. 3. No se tiene publicado el presupuesto de 1 obra que integra la muestra de auditoría. 4. No se tiene publicado la estimación de 1 obra que integra la muestra de auditoría.



Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no se aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 81.25% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025, se adjudicaron directamente. 2. El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2025, otorgó 10 contratos a solo 2 contratistas de los 14 inscritos en su padrón.
Ejecución
Debilidades: 1. No se garantiza que los expedientes unitarios de las obras se encuentren debidamente integrados con la documentación que exige la normatividad aplicable de acuerdo con el proceso o etapa de la obra pública. 2. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 3. No garantiza que se elaboren los convenios modificatorios correspondientes debidamente sustentados y justificados. 4. El Municipio no cuenta con las medidas y controles suficientes para evitar modificaciones que rebasen el veinticinco por ciento los montos originalmente pactados. 5. No cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras se concluyan y operen convenientemente. 6. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra en exceso.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-RE-69-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 70 Sin Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2025, que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2025, proporcionado por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 22 obras en su propuesta inicial, por un monto total de \$28,497,626.00, constatándose:



- I. La contratación de las 22 obras, lo que implicó una eficacia del 100% con respecto a las obras programadas originalmente, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025		
Obras		%
Obras Contratadas	22	100%
Obras Programadas	22	

Cabe aclarar, que 6 de las 22 obras programadas inicialmente por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se ejecutaron por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, de conformidad con el convenio de colaboración número 001/2025, celebrado con fecha 19 de mayo de 2025.

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2025, de las 7 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/REDUCCIÓN)	CONTRATADO más CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	2,732,469.58	0.00	2,732,469.58	2,677,494.19	0.00	2,677,494.19	2,677,494.19	2,677,494.19	0.00	0.00
2	4,913,769.09	0.00	4,913,769.09	4,820,054.65	0.00	4,820,054.65	4,820,054.65	4,820,054.65	0.00	0.00
3	1,030,998.16	0.00	1,030,998.16	1,029,299.89	0.00	1,029,299.89	1,029,299.89	1,029,299.89	0.00	0.00
4	1,682,263.23	0.00	1,682,263.23	1,680,280.90	0.00	1,680,280.90	1,680,280.90	1,680,280.90	0.00	0.00
5	5,068,561.57	281,600.93	5,350,162.50	4,967,208.24	382,954.26	5,350,162.50	5,350,162.50	5,350,162.50	0.00	0.00
6	3,356,010.37	0.00	3,356,010.37	3,288,957.98	0.00	3,288,957.98	3,288,957.98	3,288,957.98	0.00	0.00
7	2,284,326.24	0.00	2,284,326.24	2,238,336.32	0.00	2,238,336.32	2,238,336.33	2,238,336.33	0.00	0.00
Totales	\$21,068,398.24	\$281,600.93	\$21,349,999.17	\$20,701,632.17	\$382,954.26	\$21,084,586.44	\$21,084,586.44	\$21,084,586.44	\$0.00	\$0.00

Por lo anterior, del análisis de las 7 obras verificadas, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de \$21,068,398.24, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de \$20,701,632.17, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por \$366,766.07.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de \$20,701,632.17, detectándose que para la obra número 5, se incrementó el monto originalmente pactado, mediante un convenio modificatorio, por lo que se tuvieron

sobrecostos por un importe de \$382,954.26, los cuales no fueron previstos en el presupuesto y contrato celebrado; emitiéndose al respecto, la autorización adicional de recursos por parte de la entidad fiscalizada, ya que no se contaba de inicio con el techo financiero suficiente.

3. Con respecto al importe devengado y erogado, se pudo constatar que se realizaron al 100% los registros, así como las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos asumidos en los contratos celebrados.
4. Cabe precisar, que el incremento de monto realizado para la obra 5 representa un 7.71% con respecto al monto originalmente pactado.
5. Cabe señalar, que las 7 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se constata lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2025, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, fue eficaz, debido a que realizó la contratación de las 22 obras programadas inicialmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, fue eficaz, debido a que, al 31 de diciembre de 2025, efectuó en su totalidad los registros, erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos asumidos en las obras públicas que integraron la muestra de auditoría.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 71 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó para el ejercicio fiscal 2025, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 81.25% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2025, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 35.71% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por Adjudicación Directa respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	13
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	16
	Indicador (%)	81.25%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	5
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	14
	Indicador (%)	35.71%

Cabe señalar, que 10 contratos de obras públicas que representan el 76.92% de los 13 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 2 contratistas, por un importe total de \$4,654,776.41, a continuación se detalla:

Núm.	Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
1	Contratista 1	5	38.46	2,059,358.75
2	Contratista 2	5	38.46	2,595,417.66
Número de contratos otorgados por adjudicación directa a 2 contratistas		10	76.92%	\$4,654,776.41
Número de contratos otorgados por adjudicación directa		13		

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2025, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 18.75% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2025, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 14.29% del total de los contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Licitación Pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	3
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	16
	Indicador (%)	18.75%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	14
	Indicador (%)	14.29%

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 81.25% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025 los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 10 contratos a solo 2 contratistas de los 14 inscritos en su padrón.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-RE-71-03 Recomendación

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”**Resultado Núm. 72 Con Observación**

Se verificó la información publicada por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Licitación Pública	JUMAPASI-LP-001-2025	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, agua potable y reposición de la superficie de rodamiento en Avenida Concordia y calle Porvenir, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	Presupuesto de la obra.
7	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-003-2025	Pavimentación con concreto hidráulico, banquetas de concreto, alumbrado público, agua potable y alcantarillado de Avenida 23 de Septiembre, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	Estimaciones. (Solventado en respuesta)

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2025. (Solventado en respuesta) 2) Padrón de contratistas. (Solventado en respuesta)	1) Lista que integra el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-san-ignacio> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I y XIII y 62 fracciones III, VIII y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-72-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 73 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obras 2025 proporcionado en la auditoría, y que se encontró autorizado por el Cabildo Municipal y por el Comité de Obras del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no se elaboró de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) El plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas, así como las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases.
- 2) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 4) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 5) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16, 18, 20, 21 fracciones II y IV, 26, 28 y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones IV y VI, 12, 13 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones I, II, III, VIII y XVII y 65 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-73-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra**Resultado Núm. 74 Con Observación**

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de 7 obras que conforman la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que 3 no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Construcción de barda perimetral en COBAES Plantel 50 General Gabriel Leyva Velázquez, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-AD-003-2025	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo. - La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
			b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
2	Pavimentación con concreto hidráulico, muro de contención, banquetas de adoquín y alumbrado público de calle Subida a la Mesa, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-001-2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de convenio modificatorio de importe por \$382,954.26.
3	Pavimentación con concreto hidráulico, banquetas de concreto, alumbrado público, agua potable y alcantarillado de Avenida 23 de Septiembre, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-003-2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones I, III, IV, VIII, XII, XV y XVII, 65 y 66 fracciones IV y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-74-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-RE-74-04 Recomendación

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Resultado Núm. 75 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de 3 obras de pavimentación de vialidades a base concreto hidráulico y adoquín, que forman parte de la muestra de auditoría, observándose que no se encontraron concluidas ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que carecen de los trabajos siguientes:

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Observación
1	Pavimentación con concreto hidráulico, muro de contención, banquetas de adoquín y alumbrado público de calle Subida a la Mesa, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-001-2025	1. No cuenta con señalizaciones verticales. 2. No cuenta con señalización pertinente para personas con discapacidad.
2	Pavimentación con concreto hidráulico, banquetas de concreto, alumbrado público, agua potable y alcantarillado de avenida 23 de Septiembre, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-003-2025	1. No cuenta con señalizaciones verticales. 2. No cuenta con señalización pertinente para personas con discapacidad.
3	Pavimentación con adoquín, banquetas de adoquín y alumbrado público de calle José María Morelos, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-002-2025	1. No cuenta con señalizaciones verticales. 2. No cuenta con señalización pertinente para personas con discapacidad. 3. No cuenta con rampas de acceso a banquetas.

Cabe advertir, que los trabajos observados como faltantes no formaron parte de los alcances de los presupuestos aprobados ni de los contratos celebrados, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones y etapas necesarias que permitan, que las tres pavimentaciones, se concluyan en su totalidad y operen convenientemente, asimismo, cumplan con las medidas de seguridad vial, movilidad sustentable, inclusión y accesibilidad universal aplicables en la materia.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2025 cerrada con fecha 14 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracción XIV, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII



y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 7 fracciones LXI y LXII, 309, 310, 315, 316 fracción I y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 18 fracciones III y IV, 26 fracciones I y VI, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones IV, V y VI, 97, 100 fracciones I, II, XIV y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones I, III, IV, VIII, XII, XV y XVII, 65 y 66 fracciones IV y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en los numerales 4.3. y 4.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-75-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-RE-75-05 Recomendación

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que garanticen que las obras de pavimentación se concluyan en su totalidad y operen convenientemente, considerándose la ejecución de las señalizaciones verticales, la construcción de rampas, así como las señalizaciones pertinentes para las personas con discapacidad, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en materia de seguridad vial, movilidad sustentable, inclusión y de accesibilidad universal.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 3 000009 000911	\$25,279,100.99	\$21,084,586.44	83.41%
1235 4 000009 000911			
1235 4 000911			



El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 3 000009 000911, 1235 4 000009 000911 y 1235 4 000911, por un importe de \$25,279,100.99, del cual se fiscalizó un importe de \$21,084,586.44, que representa el 83.41%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
1	Licitación Pública	JUMAPASI-LP-001-2025	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, agua potable y reposición de la superficie de rodamiento en Avenida Concordia y calle Porvenir, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	\$2,732,469.58	\$2,677,494.19	\$2,677,494.19
2	Licitación Pública	JUMAPASI-LP-002-2025	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la Colonia los Tecomates primer etapa, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	4,913,769.09	4,820,054.65	4,820,054.65
3	Adjudicación Directa	JUMAPASI-AD-002-2025	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario de calle José María Morelos, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1,030,998.16	1,029,299.89	1,029,299.89
4	Adjudicación Directa	FAISMUN-AD-003-2025	Construcción de barda perimetral en COBAES Plantel 50 General Gabriel Leyva Velázquez, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1,682,263.23	1,680,280.90	1,680,280.90
5	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-001-2025	Pavimentación con concreto hidráulico, muro de contención, banquetas de adoquín y alumbrado público de calle Subida a la Mesa, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	5,350,162.50	5,350,162.50	5,350,162.50
6	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-002-2025	Pavimentación con adoquín, banquetas de adoquín y alumbrado público de calle José María Morelos, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	3,356,010.37	3,288,957.98	3,288,957.98
7	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-003-2025	Pavimentación con concreto hidráulico, banquetas de concreto, alumbrado público, agua potable y alcantarillado de Avenida 23 de Septiembre, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	2,284,326.24	2,238,336.32	2,238,336.33
Total						\$21,084,586.44

Resultado Núm. 76 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, agua potable y reposición de la superficie de rodamiento en Avenida Concordia y calle Porvenir, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, de conformidad con el convenio de colaboración número 001/2025 suscrito con fecha 19 de mayo de 2025, por un importe de \$2,677,494.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN/H.A1/2025 de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de \$2,732,469.58. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración para la ejecución de las obras públicas número 001/2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, de fecha 19 de mayo de 2025, por un importe de \$2,732,469.58
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el fallo de fecha 07 de julio de 2025. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPASI-LP-001-2025, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio y el contratista, por un importe de \$2,677,494.19, con fecha 11 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 14 de julio al 16 de agosto de 2025. Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-1038-0258089 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio. Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-1038-0258095 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (UNO) (ÚNICA). Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025 cerrada con fecha 13 de marzo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la Colonia los Tecomates primer etapa, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, de conformidad con el convenio de colaboración número 001/2025 suscrito con fecha 19 de mayo de 2025, por un importe de \$4,820,054.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN/H.A5/2025 de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de \$4,913,769.09.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración para la ejecución de las obras públicas número 001/2025, celebrado entre el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, de fecha 19 de mayo de 2025, por un importe de \$4,913,769.09.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPASI-LP-002-2025, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio y el contratista, por un importe de \$4,820,054.65, con fecha 11 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 14 de julio al 15 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2350350 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2350352 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así

como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 78 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la Colonia los Tecomates primer etapa, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, de conformidad con el convenio de colaboración número 001/2025 suscrito con fecha 19 de mayo de 2025, por un importe de \$4,820,054.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Documentación Faltante	
1)	Proyecto ejecutivo completo donde se contemplen las obras principales, complementarias y accesorias debidamente autorizado por las autoridades competentes, así como las etapas necesarias para su conclusión y puesta en operación.
2)	Documentación que acredite la legal posesión, expropiación, donación, adquisición del suelo, predio o el uso del derecho de vía.
3)	Licencias, autorizaciones o permisos de descargas de aguas residuales ante las autoridades competentes, relativos a la obra.
4)	Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de las tuberías instaladas, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico de campo, acreditación vigente y demás documentación soporte. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28, 29, 31 y 117 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3 fracción XL inciso b., 20 segundo párrafo, 89 y 90 de la Ley de Aguas Nacionales; 6 fracción XLVI, 16, 60 fracciones IV y IX, 62 y 63 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XXIV, XXV y XXVI, 6 primer y segundo párrafo fracciones I, V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV, V y VII, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III, V, VI, VII y XV 28 fracciones II, III, IV, V inciso c), VI, VII y IX, 33 primer párrafo, 66 fracción V, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10, 17 Bis fracción I, 97, 100 fracciones III y VII, 102 fracciones IV incisos a), e) y g) y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones III, IV, XV y XVII, 65 y 66 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de



fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2012.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-78-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la Colonia los Tecomates primer etapa, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, de conformidad con el convenio de colaboración número 001/2025 suscrito con fecha 19 de mayo de 2025, por un importe de \$4,820,054.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, se autorizó para pago las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos) final, mismas que incluyen volúmenes de un material pagados en exceso por un importe de \$42,376.38, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un material pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Precio unitario pagado	Precio unitario verificado	Diferencia precio unitario	Importe Observado	Estimación
0101	RED DE ALCANTARILLADO							
010104	POZOS DE VISITA							
01070010	REGISTRO DE ALBAÑAL DE 0.40X0.60 MTS DE CLARO LIBRE 0.80 MTS DE PROFUNDIDAD FABRICADO CON TABIQUE ROJO REC. PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KG/CM2 DE 8 CMS DE ESPESOR MARCO DE 1 1/2" X 1/4", CONTRAMARCO DE 1 1/4" X 1/4" TAPA DE CONCRETO ARMADO DE 8 CMS VARILLAS DE 3/8" A CADA 15 CMS.	PZA	207.00	\$5,373.12	\$5,196.64	\$176.48	\$36,531.36	1 (UNO) Y 2 (DOS) FINAL
Subtotal							\$36,531.36	
IVA							5,845.02	
Total							\$42,376.38	



Cabe precisar, que para la construcción de un registro de albañal de 0.40X0.60 MTS., y de acuerdo con el precio unitario con el que fue pagado, se consideró para la fabricación del marco y contramarco la cantidad de 1.88930 kilogramo (KG) del material de soldadura 6011 de 1/8", debiendo ser por la cantidad de 0.52 kilogramo (KG), esto último de conformidad con lo verificado en la obra.

Por otra parte, se observa que la red de alcantarillado sanitario que fue construida en su primera etapa, no se encontró operando de forma segura, debido a que las aguas residuales recolectadas carecen de un tratamiento previo a su disposición final, por lo que, a la fecha de la inspección física, se descargaban en un arroyo que desemboca finalmente en el Río Piaxtla.

Cabe advertir, que dichos trabajos observados como faltantes no formaron parte de los alcances de los presupuestos aprobados ni del contrato celebrado, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones y etapas necesarias para que ésta opere de forma segura, considerando las medidas de prevención, preservación y protección ecológica, ambiental y de salud aplicables en la materia, derivado de la realización y operación de la obra pública.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2025 de fecha 13 de mayo de 2026.

Los recursos económicos fueron transferidos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
ANTICIPO 35%	DD0000017	17/07/2025	\$2,410,027.33	EFI0000008	17/07/2025	\$2,410,027.33	00127180001687611944	Banco Azteca, S. A.	250717012416381332I	17/07/2025
1 (UNO)	DD0000053	24/08/2025	1,290,603.90	EFI0000004	28/08/2025	1,290,603.90			280828013110524583I	28/08/2025
2 (DOS) (FINAL)	DD0000029	26/09/2025	1,119,423.42	EFI0000005	26/09/2025	1,119,423.42			250926013610150390I	26/09/2025

La obra se encuentra pagada al contratista de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
ANTICIPO 35%	ED0000153	31/07/2025	\$2,410,027.33	1064189524	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	8846APR1202507184265433493	17/07/2025
1 (UNO)	ED0000160	28/08/2025	1,290,603.90			8846APR2202508284393360553	28/08/2025
2 (DOS) (FINAL)	ED0000163	26/09/2025	1,119,423.42			8846APR1202509264488461978	26/09/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 31 y 117 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción XLVI, 16, 60 fracciones IV y IX, 62 y 63 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III, IV, VI y VII, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones I, IV, V, VI, VII, XII y XV, 28 fracciones I, II, VI, VII y IX, 33 primer párrafo, 66 fracciones V y XIV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, VI, IX y XIV, 102 fracciones V, X, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones III, IV, XV y XVII, 65 fracciones I, II, III, IV y V y 66 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima, décima segunda y vigésima segunda del contrato de obra pública número JUMAPASI-LP-002-2025.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PO-79-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$42,376.38 (cuarenta y dos mil trescientos setenta y seis pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de un material pagados en exceso.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-79-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



AECF-MUN-AFD0202026-2025-RE-79-06 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que garanticen que la red de alcantarillado se concluya en su totalidad y opere de forma segura, considerándose la implementación de un tratamiento adecuado para las aguas residuales recolectadas previo a su disposición final, como medida de prevención, preservación y protección ecológica, ambiental y de salud, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 80 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario de calle José María Morelos, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, de conformidad con el convenio de colaboración número 001/2025 suscrito con fecha 19 de mayo de 2025, por un importe de \$1,029,299.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN/H.A2/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de \$1,030,998.16.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante los Convenios de Colaboración para la ejecución de las obras públicas número 001/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, así como su modificación en el convenio número 002/2025 de fecha 07 de julio de 2025, celebrados entre el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, por un importe de \$1,030,998.16.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPASI-AD-002-2025, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio y el contratista, por un importe de \$1,029,299.89, con fecha 18 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 21 de julio al 23 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2351283 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de julio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2351281 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de julio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (UNO) (ÚNICA).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de agosto de 2025.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de barda perimetral en COBAES Plantel 50 General Gabriel Leyva Velázquez, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-AD-003-2025, por un importe de \$1,680,280.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN/H.A7/2025 de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de \$1,682,263.23.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 10 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-AD-003-2025, celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,680,280.90, con fecha 11 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 14 de julio al 30 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-1038-0264116 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (UNO) (ÚNICA).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Ayuntamiento de San Ignacio, y el contratista, con fecha 04 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 82 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución y control de la obra número 4.- Construcción de barda perimetral en COBAES Plantel 50 General Gabriel Leyva Velázquez, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-AD-003-2025, por un importe de \$1,680,280.90, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por \$901,176.07, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de concepto, a continuación se detalla:

- I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: \$1,680,280.90
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: \$901,176.07 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: \$420,070.23 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: \$481,105.84 (a - b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		Monto de Variación	Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	\$36,353.65	2.16
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	46,596.13	2.77
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	403,991.90	24.04
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	414,234.39	24.65
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		\$901,176.07	53.62%

Por otra parte, se observa que no se celebraron los convenios modificatorios de monto respectivos debidamente sustentados con su dictamen técnico y demás documentación soporte, mediante los cuales se haya amparado la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (incrementos, disminuciones y cancelaciones).
- Los conceptos no previstos en el catálogo original del contrato (obra extraordinaria).

Cabe precisar, que las modificaciones de monto realizadas se detectaron en la estimación número 1 (uno) única, así como en el comparativo elaborado por las partes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracción IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafo primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracción V y 92 fracción XV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028

de fecha 03 de marzo de 2023; Así como lo señalado en las cláusulas novena, décima primera y vigésima del contrato de obra pública número FAISMUN-AD-003-2025.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-82-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Pavimentación con concreto hidráulico, muro de contención, banquetas de adoquín y alumbrado público de calle Subida a la Mesa, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-001-2025, por un importe de \$4,967,208.24 y convenio modificatorio de importe al contrato número MSI-DOSPM-LP-001-2025, por un importe de \$382,954.26, generando un total de \$5,350,162.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN/H.A8/2025 de fecha 29 de mayo de 2025 por un importe de \$5,068,561.57 y su ampliación con fecha de 22 de octubre de 2025 por un importe de \$281,600.93, ambos emitidos por la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa, generando un importe total de \$5,350,162.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSI-DOSPM-LP-001-2025, celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$4,967,208.24, con fecha 11 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 14 de julio al 15 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-1038-0258111 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-1038-0258113 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número BKY-1038-0258113 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio por ampliación de monto, expedida en fecha 24 de octubre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (UNO), 2 (DOS) Y 3 (TRES) (FINAL).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe al contrato número MSI-DOSPM-LP-001-2025 de fecha 24 de octubre de 2025, por un importe de \$382,954.26.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Ayuntamiento de San Ignacio, y el contratista, con fecha 18 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Pavimentación con concreto hidráulico, muro de contención, banquetas de adoquín y alumbrado público de calle Subida a la Mesa, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-001-2025, por un importe de \$4,967,208.24 y convenio modificatorio de importe al contrato número MSI-DOSPM-LP-001-2025, por un importe de \$382,954.26, generando un total de \$5,350,162.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de resistencia de los concretos, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 16 fracciones II y IV, 28 fracción V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 79 primer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones I y VI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones IV inciso g) y XVI y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones III, IV, XV y XVII, 65 fracciones I, II, III, IV y V y 66 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-84-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Pavimentación con adoquín, banquetas de adoquín y alumbrado público de calle José María Morelos, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-002-2025, por un importe de \$3,288,957.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN/H.A9/2025 de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de \$3,356,010.37.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 27 de octubre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSI-DOSPM-LP-002-2025, celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$3,288,957.98, con fecha 31 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 03 de noviembre al 20 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-1038-0274542 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de octubre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-1038-0274544 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de octubre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (UNO) (ÚNICA).



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Ayuntamiento de San Ignacio, y el contratista, con fecha 18 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 86 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Pavimentación con adoquín, banquetas de adoquín y alumbrado público de calle José María Morelos, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-002-2025, por un importe de \$3,288,957.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2025.



Documentación Faltante

- 1) Prueba de laboratorio de resistencia de los concretos de las guarniciones, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 16 fracciones II y IV, 28 fracción V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 79 primer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones I y VI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones IV inciso g) y XVI y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones III, IV, XV y XVII, 65 fracciones I, II, III, IV y V y 66 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023.

AECF-MUN-AFD0202026-2025-PR-86-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Pavimentación con concreto hidráulico, banquetas de concreto, alumbrado público, agua potable y alcantarillado de Avenida 23 de Septiembre, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-003-2025, por un importe de \$2,238,336.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN/H.A12/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de \$2,284,326.24.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 27 de octubre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSI-DOSPM-LP-003-2025, celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$2,238,336.32, con fecha 31 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 03 de noviembre al 20 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-1038-0274550 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de octubre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-1038-0274553 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de octubre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (UNO) y 2 (DOS) (FINAL).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño

Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El Presupuesto Basado en Resultados (PbR), es el conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a los entes públicos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y una mayor transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. Derivado de lo anterior, se determinó evaluar la implementación del PbR a través de la revisión del ciclo presupuestario incluyendo la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas, así como su consolidación y buenas prácticas.

Resultado Núm. 88 Con Observación

Los Municipios deben elaborar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo como instrumento para definir y establecer los objetivos y prioridades que guían su gestión, así como formular los programas que deriven de éste, a fin de orientar sus acciones y dar cumplimiento a las metas planteadas para el desarrollo integral del municipio.

Al respecto, para el 2025, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, instrumento que está integrado por 11 capítulos, 4 ejes generales, 312 acciones, 42 estrategias, 42 metas y 42 programas que orientan la gestión pública municipal, constituyéndose como base para la programación de actividades y la asignación de recursos públicos.

Análisis del Plan Municipal de Desarrollo de San Ignacio, 2024 – 2027.

Elementos	Acciones	Indicadores	Estrategias	Metas	Programas
Eje 1. Gobierno justo y socialmente responsable	71	0	12	12	12
Eje 2. Desarrollo con bienestar y fraternidad social	106	0	16	16	16
Eje 3. Crecimiento económico próspero y sustentable	44	0	6	6	6
Eje 4. Obras de infraestructura y desarrollo urbano	91	0	8	8	8
Totales	312	0	42	42	42

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información remitida por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, mediante oficio No. 88/2026 de fecha 11 de febrero de 2026.

Asimismo, se verificó que el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 se encuentra público en la página oficial de internet del Municipio de San Ignacio, Sinaloa en la página oficial de internet www.sanignacio.com, a través del siguiente enlace: <https://sanignacio.gob.mx/index.php/ayuntamiento/plan-municipal-de-desarrollo> (Consultado en fecha 01 de junio del 2026).



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la página oficial de internet del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, www.sanignacio.com (Consultado en fecha 01 de junio del 2026).

Del análisis, se verificó que en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 se incluyó el capítulo V “Vinculación del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo”, donde se presentó información relacionada a la alineación y congruencia con los elementos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y presentó diversos elementos de planeación estratégica tales como capítulos, ejes generales, estrategias, programas y metas.

Por otra parte, se identificó que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 presenta áreas de mejora en su contenido, ya que no cuenta con objetivos e indicadores en los ejes temáticos de dicho Plan, que le permitan evaluar sus resultados.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 5, 8, 21 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0202026-2025-RE-88-07 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa revise y analice el diseño y contenido del Plan Municipal de Desarrollo, y con base en ello, considere la factibilidad de actualizarlo, o en su caso, incorporar herramientas incluyendo objetivos e indicadores en los ejes temáticos del plan, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 5, 8, 21 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 89 Con Observación

Los Municipios deben diseñar sus Programas presupuestarios bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados, lo que implica contar con una herramienta conocida como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) debidamente estructurada. Éstas deben definir con claridad el problema público a atender, establecer objetivos en sus distintos niveles, así como incorporar indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el desempeño. Asimismo, las MIR deben mantener una alineación directa y congruente con la planeación de mediano plazo, contenida en el Plan Municipal de Desarrollo, garantizando que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa no acreditó contar con una Estructura Programática en la que se definan y ordenen los Programas presupuestarios y Matrices de Indicadores para Resultados debidamente integradas de cada uno de los Programas, ni evidencia suficiente que demuestre su alineación con los ejes, objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo vigente.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0202026-2025-RE-89-08 Recomendación

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa diseñe y establezca herramientas para la implementación de una estructura programática donde se definan y ordenen Programas presupuestarios que cuenten con una Matriz de Indicadores para Resultados en la que se establezca su alineación con los ejes, objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo vigente, con el fin de que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 90 Con Observación

Los Municipios deben elaborar su Presupuesto de Egresos con un enfoque orientado a resultados, en el que se integren programas presupuestarios, así como los objetivos, metas e indicadores que permitan dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos y evaluar su cumplimiento.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa haya elaborado su presupuesto conforme al enfoque de Presupuesto basado en Resultados, se revisó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2025.

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa presentó su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, con un monto aprobado de \$140,321,013.20, el cual fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 004 de fecha 08 de enero de 2025. Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó información suficiente que permita acreditar que el Presupuesto de Egresos se realizó con base en programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores a los cuales se sujetará el presupuesto aprobado.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0202026-2025-RE-90-09 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa implemente estrategias para incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos del Municipio en ejercicios fiscales subsecuentes, con la finalidad de elaborar un presupuesto con orientación a resultados, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 91 Con Observación

Los Municipios deben realizar los registros contables del ejercicio de los recursos públicos conforme a la normativa aplicable, asegurando su vinculación con los programas presupuestarios y el cumplimiento de los criterios establecidos en materia de contabilidad gubernamental, a fin de garantizar la consistencia y confiabilidad de la información financiera y programática.

Para el 2025, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa no remitió evidencia que permita acreditar la implementación de un sistema contable para el registro de los recursos públicos, vinculados con el ejercicio y control de programas presupuestarios, a fin de verificar el uso eficaz y eficiente en el ejercicio de los recursos públicos.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VI, 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0202026-2025-RE-91-10 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa implemente las herramientas necesarias para que se registren los recursos públicos a través de un sistema contable que facilite la vinculación con el seguimiento de los programas presupuestarios, con la finalidad de corroborar el uso eficaz y eficiente del recurso, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VI, 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 92 Con Observación

Los Municipios deben incluir en sus informes de avances trimestrales información programática relativa a los indicadores de resultados de los programas presupuestarios, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas y fortalecer la transparencia en la gestión pública.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa haya incorporado en sus informes de avances trimestrales el registro del avance de los indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados de sus programas presupuestarios, se revisó la información programática presentada en el transcurso del ejercicio fiscal 2025.

Al respecto, se verificó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa presentó los informes de avance financieros en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2025; sin embargo, los informes financieros trimestrales no cuentan con información programática respecto a los avances en los resultados de los indicadores de desempeño correspondientes a Programas presupuestarios en el transcurso del ejercicio fiscal 2025.



Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados de los Programas presupuestarios del Municipio de San Ignacio correspondientes al ejercicio fiscal 2025

Periodo	Enlace directo	Comentario
1er Trimestre	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Primer_MUNICIPIO%20DE%20SAN%20IGNACIO_Indicadores%20de%20Resultados-267811.pdf	La entidad fiscalizada publicó los formatos de reportes de avances de los indicadores del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres, no obstante, no incluyeron información de los indicadores de resultados de los programas presupuestarios.
2do Trimestre	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Segundo_MUNICIPIO%20DE%20SAN%20IGNACIO_Indicadores%20de%20Resultados-272410.pdf	
3er Trimestre	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Tercer_MUNICIPIO%20DE%20SAN%20IGNACIO_Indicadores%20de%20Resultados-287848.pdf	
4to Trimestre	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Cuarto_MUNICIPIO%20DE%20SAN%20IGNACIO_Indicadores%20de%20Resultados-294133.pdf	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la página de Armonización Contable, <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/menu/Default.aspx> y con información remitida por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, mediante oficio 88/2026 de fecha 11 de febrero de 2026.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0202026-2025-RE-92-11 Recomendación

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa implemente estrategias que aseguren la generación de información programática respecto a los resultados de los indicadores de los Programas presupuestarios en los informes de los avances financieros trimestrales, a fin de permitir un mejor monitoreo y seguimiento de los avances en los resultados de los programas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 93 Con Observación

Los Municipios deben elaborar y publicar el Programa Anual de Evaluación, definir los indicadores y la metodología aplicable, así como realizar procesos de evaluación en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de los Programas y fortalecer la mejora continua en la gestión pública.

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa no remitió evidencia de la elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación de 2025, así como de los informes de evaluación, metodologías e indicadores del mismo, por lo que la entidad fiscalizada no realizó procesos de evaluación en el 2025 que le permitan tener un análisis objetivo de las políticas y programas, con la finalidad de determinar el logro de sus objetivos.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0202026-2025-RE-93-12 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa realice las acciones necesarias para la elaboración del Programa Anual de Evaluación y su publicación en la página oficial de internet del municipio, así como las metodologías e indicadores de desempeño, con la finalidad de que se difunda la programación de las evaluaciones de sus Programas presupuestarios, y genere información que le permita conocer el desempeño y realizar el seguimiento de sus resultados, en los términos de los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 94 Con Observación

El contenido de la Cuenta Pública del Municipio debe incluir información programática, entre ella, la relativa a los indicadores de resultados, conforme a la normativa aplicable. Con el objetivo de verificar que, para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa haya integrado y presentado la información programática, así como que ésta se encuentre disponible para consulta pública, se revisó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

Al analizar el contenido de la Cuenta Pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se observa que no incluyó información programática referente a los indicadores de desempeño, metas aprobadas y el grado de cumplimiento, respecto al registro de los Programas presupuestarios en el 2025.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0202026-2025-RE-94-13 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa implemente estrategias que aseguren la generación de la información programática en la Cuenta Pública sobre el registro de los resultados de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, las metas aprobadas y el grado de avance de cumplimiento logrado, a fin de que se reporten los resultados alcanzados de los programas implementados, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 95 Con Observación

Los Municipios deben contar con un marco jurídico y lineamientos que regulen la implementación del PbR-SED y aseguren la generación de información en cada una de sus etapas tales como la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos, a fin de orientar el gasto público al cumplimiento de objetivos y metas, así como generar información que permita medir el desempeño de los programas presupuestarios.

En la revisión de la información remitida, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2025, no proporcionó información que acredite la emisión de disposiciones administrativas o normativa específica que regulen la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño para el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0202026-2025-RE-95-14 Recomendación

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa implemente estrategias para la emisión de las disposiciones administrativas para realizar un Presupuesto de Egresos orientado a resultados, con la finalidad de establecer los procesos de planeación, programación, presupuestación, regulación en el seguimiento y evaluación, para orientar el gasto público al logro de objetivos y metas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 96 Con Observación

Los Municipios promoverán acciones que fortalezcan la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante la realización de capacitaciones, el establecimiento de sistemas o la adopción de prácticas que contribuyan a su adecuada operación y consolidación en la gestión pública municipal.

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa no remitió información que demuestre acciones de capacitación al personal de sistemas específicos o estrategias institucionales que fortalezcan la implementación del PbR-SED. Por lo que, se identifican áreas de oportunidad para fortalecer las capacidades técnicas e institucionales que permitan consolidar la gestión orientada a resultados y mejorar los procesos de planeación, programación, seguimiento y evaluación del gasto público.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0202026-2025-RE-96-15 Recomendación

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa considere el diseño e implementación de medidas y estrategias que permitan el fortalecimiento y la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en la estructura del Municipio, con la finalidad de fomentar el uso eficaz, eficiente y la economía en el uso de los recursos públicos, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 07 del apartado Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 05, 09, 20, 37, 57, 63 y 64, además, no fueron solventados los resultados con observación número 06, 15, 21, 72, 78, 79, 82, 84 y 86.

Respecto a los resultados con observación número 01, 03, 04, 07, 10, 11, 12, 13, 22, 25, 26, 27, 28, 44, 46, 56, 62, 69, 71, 73, 74, 75, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96, no se otorgó respuesta por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



No.	Procedimientos
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Verificar que el Municipio, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos públicos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos públicos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
12.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
14.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
15.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en las cuentas Resultados de Ejercicios Anteriores y Actualización de la Hacienda Pública, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
18.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.



No.	Procedimientos
19.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.
20.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
21.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
22.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
23.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
24.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
25.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
26.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
27.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
28.	Verificar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa haya elaborado y publicado un Plan Municipal de Desarrollo que incluya objetivos, metas, estrategias y prioridades como elementos de una planeación estratégica en el ejercicio fiscal 2025.
29.	Verificar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa haya diseñado y creado una estructura programática a través de la definición de Programas presupuestarios que estén alineados con la planeación de mediano plazo en el ejercicio fiscal 2025.
30.	Corroborar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa haya elaborado un presupuesto orientado a resultados donde se presenten los programas presupuestarios, los objetivos, metas e indicadores a los que se sujetará el Presupuesto de Egresos, conforme a la normativa aplicable en el ejercicio fiscal 2025.
31.	Corroborar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa haya realizado los registros contables del ejercicio de los recursos públicos conforme a la relación de sus Programas presupuestarios y los criterios establecidos en la normativa aplicable en el ejercicio fiscal 2025.
32.	Verificar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa haya generado la información necesaria para el seguimiento de las metas de los indicadores de los Programas presupuestarios y el ejercicio de los recursos de cada uno de ellos en el ejercicio fiscal 2025.
33.	Corroborar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa haya elaborado y publicado el Programa Anual de Evaluación, así como los indicadores y metodología aplicable, y que, además, haya llevado a cabo evaluaciones a sus Programas en los términos del Sistema de Evaluación de Desempeño en el ejercicio fiscal 2025.
34.	Verificar que la información programática generada por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa incluida en la Cuenta Pública del Municipio esté conformada de acuerdo con la normativa aplicable y es accesible para la sociedad en general en el ejercicio fiscal 2025.
35.	Verificar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa cuente con un marco jurídico y lineamientos para la implementación del PbR-SED, así como la generación de la información de cada una de las etapas del proceso en el ejercicio fiscal 2025.



No.	Procedimientos
36.	Corroborar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa haya llevado a cabo buenas prácticas en materia de presupuesto basado en resultados a través de capacitaciones, implementación de sistemas u otros que coadyuven a la instauración del PbR-SED en el ejercicio fiscal 2025.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	68	41	7	20	1	4	19	4
Revisión a la Obra Pública	19	8	0	11	5	0	9	1
Revisión de Desempeño	9	0	0	9	9	0	0	0
Totales	96	49	7	40	15	4	28	5

XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIV.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso	0.00	578,596.44	578,596.44
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	410,670.00	410,670.00
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	27,395.33	27,395.33
Cuentas contables con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	9,343,961.45	9,343,961.45
Totales	\$0.00	\$10,360,623.22	\$10,360,623.22

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	348,000.00	74,441.70	1,608,353.77	2,030,795.47
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	42,376.38	42,376.38
Totales	\$348,000.00	\$74,441.70	\$1,650,730.15	\$2,073,171.85

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.



Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, Dr. Jesús Manuel Martínez Pérez, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.G.A.P. Maritza Vega González, L.C.P. Alexia Guadalupe Fonseca Gómez, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, L.P.P. Alan Fernando Lafarga Rendón, L.C.P. Obeth Aldair Reyes López, L.A.E. Lizbeth Guadalupe Zamora Rodríguez e Ing. Javier Enrique Laguna Llanes, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Auditor Especial de Desempeño, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social "A" y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XVI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 96 resultados, integrados por: 49 sin observación, 7 con observación solventada y 40 con observación, por los cuales se emiten 15 recomendaciones, 4 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 28 promociones de responsabilidad administrativa y 5 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por un monto de \$1,650,730.15 (un millón seiscientos cincuenta mil setecientos treinta pesos 15/100 M.N.), originadas principalmente por: recursos del Impuesto Predial Rústico, los cuales no se destinaron al fin previsto de acuerdo con la normativa aplicable, en este caso, a la inversión pública en el medio rural; gastos realizados los cuales se consideran improcedentes e injustificados; deudores diversos que no han sido recuperados; enterar en cantidad mayor a la debida las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales; y obra con volúmenes de un material pagados en exceso.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$3,678,976.87 (tres millones seiscientos setenta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos 87/100 M.N.) y \$2,807,356.03 (dos millones ochocientos siete mil trescientos cincuenta y seis pesos 03/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Seguro Social, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Austeridad para el Estado de



Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de San Ignacio, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  667 712 65 43